# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

## LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723.

## BASES INTEGRADAS

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



## CAPÍTULO I
## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

***Advertencia***

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].*

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO





## CAPÍTULO I
## GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA |
| RUC Nº | : | 20393146657 |
| Domicilio legal | : | CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACOCHA |
| Teléfono | : | (061) 596438 |
| Correo electrónico | : | mesadepartes@unia.edu.pe |

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/19´300,875.54 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL del 2024**.

| Valor Referencial (VR) | Límites[5] | |
|---|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/19,300,875.54 (Diecinueve Millones Trescientos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100 soles) | S/17,370,787.99 (Diecisiete Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Ochenta y Siete con 99/100 soles) | S/21,230,963.09 (Veintiún Millones Doscientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Tres con 09/100 soles) |

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior | | Límite Superior | |
|---|---|---|---|---|
| | Con IGV | Sin IGV[6] | Con IGV | Sin IGV |
| S/19,300,875.54 (Diecinueve Millones Trescientos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100 soles) | S/17,370,787.99 (Diecisiete Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Ochenta y Siete con 99/100 soles) | S/14,721,006.77 (Catorce Millones Setecientos Veintiún Mil Seis con 77/100 Soles) | S/21,230,963.09 (Veintiún Millones Doscientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Tres con 09/100 soles) | S/17,992,341.60 (Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles) |

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | Formato N°02, de fecha 14.06.2024 |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | Resolución N°392-2023-UNIA-CO, de fecha 14.07.2023 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | Resolución Rectoral N°118-2024-UNIA-R, de fecha 29.05.2024 |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | Contratación menor a 08 UIT´s - CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°001-2024 – UNIA, de fecha 11.04.2024 |

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias, Recursos ordinários y Recursos Determinados.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano - Construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)**

[6] En atención al pliego de absolución de consultas y observaciones



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



**días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | CAJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA, sito en CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACOCHA. |
| Recoger en | : | CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACOCHA. – Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 15.00 |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 3,593.80<br>Digital: S/ 5.00 |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y Decreto Supremo

N°308-2022-EF.

- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Y otras aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



## CAPÍTULO II
## DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[7], la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

[7] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOL y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

*a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

*b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N°7)*

***Advertencia***

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:





a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) **Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9]**
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

[9] En atención al Pliego de absolución de consultas y observaciones
[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

*u) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, por profesional. Formato libre*

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



*y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, sito en CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACOCHA, Unidad de Logística.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS[16][17]

### 2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### 2.5.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original.

### 2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el quince (15%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

### 2.5.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el cinco (5%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL.**

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] En atención al Pliego de absolución de consultas y observaciones

**Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[18]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  *https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce*

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[18] Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

***SE ADJUNTA EL REQUERIMIENTO AL FINAL DE LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE***

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

***SE ADJUNTA EL REQUERIMIENTO AL FINAL DE LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE***

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **( Anexo N° 6)**. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>i = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br><br>**95 puntos** |
| **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN** | **05 puntos[19]** |
| **B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | **(Máximo 3 puntos)**<br><br>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad<br>**03 puntos**<br>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad<br>**00 puntos** |
| **B.1** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución de OBRAS DE EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN.**<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[20] | |

[19] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[20] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).



COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[21], y estar vigente[22] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.2** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[23].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[24], y estar vigente[25] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.3** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión ambiental.<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución de OBRAS DE EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN.**<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[26].<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.4** Práctica:<br><br>Responsabilidad hídrica<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul). | |

[21] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[22] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[23] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[24] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[25] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[26] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **B.5** Práctica:<br>Certificación del sistema de gestión de la energía<br><br>Acreditación:<br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución de OBRAS DE EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN.**<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[29]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[30], y estar vigente[31] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** | |
| Evaluación:<br>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno<br><br>Acreditación:<br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[32]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[33], y estar vigente[34] a la fecha de presentación de ofertas.<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | **(Máximo 2 puntos)**<br><br>Presenta Certificado ISO 37001<br>**02 puntos**<br><br>No presenta Certificado ISO 37001<br>**00 puntos** |
| PUNTAJE TOTAL | **100 puntos[35]** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

[29] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[30] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[31] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[32] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[33] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[34] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[35] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723** que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1** para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**[36]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOL, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**[37]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

a. **ADELANTO DIRECTO**

[36] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
[37] En atención al pliego de absolución de consultas y observaciones



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

b. **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**
"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

c. **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**
"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el cinco por ciento (5%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

**CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | |
|---|---|---|---|
| Número | | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI |
| Fecha | 12/10/2022 | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE YARINACOCHA |

| 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | Entidad | Contratista |
| R01 | RENUNCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA | PRIORIDAD MODERADA | | | X | | REALIZAR LA CONTRATACION DEL PROFESIONAL CON LOS MISMOS TERMINOS DE REFERENCIA (EXPERIENCIA) | | X |
| R02 | ATRASO DE LA OBRA POR LLUVIAS INTENSAS | ALTA PRIORIDAD | | | X | | REALIZAR TURNOS EXTRAS POR LOS DIAS DE PARALIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, TOMAR LAS PRECAUCIONES DEL CASO EN LAS TEMPORADAS DE MAYOR PRECIPITACION PLUVIAL | | X |
| R03 | PARALIZACION EN EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA | PRIORIDAD MODERADA | | X | | | CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA | X | |
| R04 | OCURRENCIAS DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL PERSONAL | PRIORIDAD MODERADA | | X | | | DAR CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | X |
| R05 | CONFLICTOS SOCIALES | PRIORIDAD MODERADA | | X | | | PARA EVITAR LOS CONFLICTOS SOCIALES ES IMPORTANTE SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SOBRE EL PROYECTO, AVANCE DEL PROYECTO, TAMBIÉN DEBE LLEVAR UN CONTROL MUY RIGUROSO DE LAS FECHAS DE PAGO A LOS TRABAJADORES, Y SU REMUNERACIÓN HACERLO EN LA FECHA INDICADA EN SU CONTRATO. EL ING. RESIDENTE DEBERÍA CONTRATAR UN PORCENTAJE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE LA ZONA. | X | |
| R06 | INFLACION DE COSTOS EN EL MERCADO | PRIORIDAD MODERADA | | | X | | SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLAZOS SUSTENTADO TECNICAMENTE POR ESPECILISTAS, CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO E IMPLEMENTADO. | X | |
| R07 | CRONOGRAMA DE EJECUCION DEFICIENTE | BAJA PRIORIDAD | | | X | | SUSTENTO A LA ENTIDAD PARA AMPLIACION DE PLAZO | | X |
| R08 | DAÑOS AMBIENTALES | PRIORIDAD MODERADA | X | | | | CONTRATACION DE ESPECIALISTA AMBIENTAL CON EXPERIENCIA Y COMPROMETIDOS AL TRABAJO | | X |
| R09 | DEFICIENCIA EN EL DISEÑO DEL EXPEDIENTE | ALTA PRIORIDAD | | X | | | SUSTENTO DE LOS ESPECIALISTAS AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD PARA MODIFICACIONES | X | X |



COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE



**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| R10 | INADECUADA DISPOSICION FINAL DE LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCION | PRIORIDAD MODERADA | | | | X | PARA TRANSFERIR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBE CONTRATAR UNA EPS-RS (EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLIDOS) PARA LA ASESORIA EN EL MANEJO, CONTROL Y ADMINISTRACION INTEGRAL DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADAS EN LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DE LA OBRA. Y/O SOLICITAR A LA MUNICIPALIDAD EL ESPACIO CON SU RESPECTIVA AUTORIZACION PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS. | | x |
| R11 | INCUMPLIMIENTO DE LOS LMP HIDRICOS (LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES HIDRICO) PARA CONSUMO HUMANO | PRIORIDAD MODERADA | | X | | | TENER UN ESTUDIO HIDRICO POR UN LABORATORIO CERTIFICADO EN PARAMETROS FISICOQUIMICOS COMO MICROBIOLOGICOS, CONTAR CON LA LICENCIA DEL ANA PARA LA PERFORACION Y USO DEL AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL QUE ABASTECERA, SOLICITAR POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTOS DOCUMENTOS DE LICENCIA Y CONSTANCIA DE LOS PARAMETROS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS QUE ACREDITAN QUE EL AGUA ES PARA CONSUMO HUMANO O DE NO SERLO TENER UNA TECNOLOGIA Y LLEVAR UN CONSTANTE MONITOREO PARA SU APROBACION | X | |
| R12 | DETERIORO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIOS DE LAS ESPECIALIDADES | PRIORIDAD BAJA | | X | | | 1. PARA EVITAR EL RIESGO SE DEBE HACER LA SUPERVISION EN EL MOMENTO DEL EMBARQUE AL VEHICULO, DONDE SE TRASLADARÁ LOS EQUIPOS Y MATERIALES TECNOLOGICOS.<br>2.EFECTUAR EL CONTROL EN LA MANIPULACION EN EL DESTINO FINAL<br>3. REALIZAR LA MANIPULACION CORRECTA PARA EL ALMACENAMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL DETERIORO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.<br>4. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES DE LUGARES QUE GARANTICEN EL PRODUCTO Y DEBEN SER DE BUENA CALIDAD. | | X |
| R13 | INSUFICIENTE SECCION HIDRAULICA EN LAS CANALETAS PAEA EL CASO DE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS | PRIORIDAD MODERADA | | | X | | PARA ACEPTAR EL RIESGO, EL CONTRATISTA DEBERA EVALUAR LAS POSIBLES DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, CON RESPECTO AL ESTUDIO HIDROLOGICO Y SANITARIO A CONSECUENCIA DE VARIACIONES NO PREVISTAS. REALIZAR CONSTANTE MANTENIMIENTO DE LAS CANALETAS EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION. | | X |
| R14 | INCOMPATIBILIDAD DEL PUNTO DE ALIMENTACION Y/O FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA | PRIORIDAD BAJA | | X | | | PARA EVITAR EL RIESGO SE DEBE REALIZAR LOS TRAMITES ANTE ELECTRO CAYALI, SOLOCITANDO LA AUTORIZACION EL PUNTO DE ALIMENTACION Y/O FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO PARA SER DISTRIBUIDO A LA SECE CENTRAL (1/2 TENSION). | | X |
| R15 | FALLA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES | PRIORIDAD MODERADA | | X | | | PARA EVITAR EL RIESGO SE DEBERÁ CONTRATAR PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO CON EXPERIENCIA, SE DEBERÁN REALIZAR SUPERVISIONES CONSTANTES PROGRAMADAS E INOPINADAS Y SERÁN POR PROFESIONALES ESPECIALISTAS, EL EMPLEO DE LOS MATERIALES Y TÉCNICAS SERÁN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y EN CASO DE LOS FENÓMENOS NATURALES SE DEBERÁ ACEPTAR APLICANDO LOS PLANES DE CONTINGENCIA. | | X |
| R16 | DEBILIDAD EN LA SUPERVISION AL SUB-CONTRATISTA | PRIORIDAD MODERADA | | X | | | SE DEBERÁ CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN LAS ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, DE ARQUITECTURA, DE ESTRUCTURA ENTRE OTRAS. | | X |
| R17 | NO SE VISUALISA AUTORIZACION MUNICIPAL Y CATASTRAL | PRIORIDAD BAJA | | X | | | DURANTE LA EJECUCION DEL EXPEDINTE SE DEBE REALIZAR LA DOCUMENTACION DE SOLICITAR LA AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO RETRASERSE EN DAR INICIO LA EJECUCION DE LA OBRA PROGRAMADA. | X | |

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| R18 | ESCASES DE CANTERAS EN EPOCAS DE CRECIENTES CAUDAL DEL RIO | ALTA PRIORIDAD | | | X | | PARA ACEPTAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBE CONTEMPLAR AREAS DE ACOPIOS DE LOS MATERIALES AGREGADOS (ARENA, HORMIGON Y BOLONERIA) EN LOS MESES DE INVIERNO O MAYOR CAUDAL DE LOS RIOS (ENERO, FEBRERO Y MARZO). | | X |

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| *Otras penalidades* | | | |
|---|---|---|---|
| *N°* | *Supuestos de aplicación de penalidad* | *Forma de cálculo* | *Procedimiento* |
| *1* | *Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.* | 01 UIT *por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.* | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *2* | *En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.* | 01 UIT *por cada día de ausencia del personal en obra.* | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *3* | **SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. | 2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *4* | **INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. | 2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *5* | **MATERIALES DE OBRA** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico. | 1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



| | | | |
|---|---|---|---|
| *6* | **CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido. | S/. 700 por día no colocado. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *7* | **RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO** Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. | 1/1000 del contrato vigente | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *8* | **VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o no adjunte el panel fotogr-áfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; o cuando realice valorizaciones adelantadas; o valorizaciones con partidas ejecutas defectuosamente o incompletas, o con otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. | 1/1000 del contrato vigente, por cada valorización. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *9* | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. | 1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *10* | **IMPACTO AMBIENTAL** Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental. | 1/1000 del contrato vigente, por cada día. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *11* | No presentar dentro de los plazos normativos según el tipo de calendario o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado. | Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *12* | Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual. | Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT. Por cada equipo revisado. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *13* | Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y/o al margen de lo dispuesto por el articulo 147° del RLCE. | Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *14* | Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado. | El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | |
| *15* | En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente. | Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[38]**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el centro de Arbitraje designado el de la Cámara de Comercio de Ucayali.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo

[38] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el procedimiento ante la JRD.
Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[39].*

[39] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



## CAPÍTULO VI
## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | | RUC | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | | Monto del contrato | | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plazo | | días calendario |
| | | | Total plazo | | días calendario |
| | | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | | Monto total de los adicionales | | |
| | | | Número de deductivos | | |
| | | | Monto total de los deductivos | | |
| | | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | | |

| | |
|---|---|
| 8 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |



COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



# ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Datos del consorciado … | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| |
|---|
| Correo electrónico del consorcio: |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA
### (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO





## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ][40] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ][41] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[42] |

[40] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[41] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[42] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO





## ANEXO N° 6

## PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[43] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

[43] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*





## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[44] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

[44] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA
### (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[45] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [46] DE: | MONEDA | IMPORTE[47] | TIPO DE CAMBIO VENTA[48] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[49] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

[45] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[46] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingua producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participa"*.

[47] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[48] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[49] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[45] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [46] DE: | MONEDA | IMPORTE[47] | TIPO DE CAMBIO VENTA[48] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[49] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



## ANEXO N° 12

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**
**CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723.**

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural De La Amazonia, Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento De Ucayali" Código Único de Inversiones N°2538723.

### 2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad pública lograr una adecuada prestación de los servicios educativos en la población universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, contribuyendo a la mejora de la calidad de servicio educativo a través de una infraestructura que asegure las condiciones de funcionalidad habitabilidad y seguridad, y a su vez cuente con equipamiento y mobiliario, asegurando que la ejecución este conforme a las normas técnicas vigentes, y así beneficiar a la población universitaria, y puedan de esta manera acceder a los servicios en la escuela profesional de educación primaria, con infraestructura de calidad.

### 3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cuenta con muchos años de formación académica brindando a la sociedad profesionales competentes en el entorno laboral. Por este motivo, es una universidad puesta en el objetivo de muchos jóvenes no solo del mismo departamento de Ucayali sino también de distintos departamentos, los cuales deseen ser parte de ella y realizar su formación profesional.

Con el pasar de los años, se ve reflejado el aumento y demanda de alumnos el cual da la iniciativa del aumento de infraestructura educativa para satisfacer las necesidades de los estudiantes, motivo por el cual dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para diversos aspirantes a una carrera profesional en la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723**; proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable mediante FORMATO 07-A de fecha 31/12/2021, conforme consta en el banco de proyectos y registro en fase de inversión, cuyo expediente técnico ha sido aprobado por el monto de inversión total mediante Resolución N°392-2023-UNIA-CO, de fecha 14 de julio del 2023, asimismo mediante Resolución Rectoral N°118-2024-UNIA-R, de fecha 29 de mayo del 2024, se aprobó la actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico, por lo que a fin de proseguir con el avance de la infraestructura universitaria, procede la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

La construcción de un nuevo pabellón para la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe a fin de garantizar adecuadas condiciones para el desarrollo de las actividades de formación académica.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 250520

### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la calidad del servicio educativo, a través de una infraestructura con calidad.
- Desarrollar condiciones adecuadas y seguras establecidas en las normas técnicas de infraestructura.
- Contar con equipamiento con mobiliario, para un servicio adecuado.

## 5. ASPECTOS GENERALES

**5.1 NOMBRE DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

**5.2 NOMBRE DEL PIP O INVERSION:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

**5.3 CUI:** 2538723

**5.4 NIVEL DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:** Perfil

**5.5 FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:** "Formato N°07-A": 31/12/2021

**5.6 FECHA DE ULTIMO REGISTRO EN LA FASE DE INVERSIÓN:** "Formato N°08-A": 08/02/2024

**5.7 DOCUMENTO CON EL CUAL SE APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU FECHA DE APROBACIÓN:** Resolución N°392-2023-UNIA-CO, de fecha 14 de julio del 2023

**5.8 DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACTUALIZO EL COSTO Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SU FECHA DE APROBACION:** Resolución Rectoral N°118-2024-UNIA-R, de fecha 29 de mayo del 2024.

**5.9 TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCÓ PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:** Adjudicación Simplificada N°06-2022-UNIA-CS-1 / CONTRATO N°003-2022 – UNIA, de fecha 11/08/2022.

**5.10 TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCÓ PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:** Contratación menor a 08 UIT´s - CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°001-2024 – UNIA, de fecha 11/04/2024.

## 6. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 250520

- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

## 7. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

De acuerdo al Expediente Técnico de Obra.

### 7.1 METAS DE LA OBRA

**BLOQUE A**

**Primer nivel:**

En este nivel se plantean 4 aulas magnas pedagógicas, las cuales cuentan con sus respectivos servicios higiénicos para alumnado hombres, mujeres y personas con movilidad limitada. Teniendo contacto directo con las zonas recreativas planteadas en el medio del proyecto.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1er nivel | Aulas magnas pedagógicas | 4.00 | 1.60 | 30 | 52.00 | 53.90 | 215.60 |
| | Servicios higiénicos para hombres (Alumnos) | 1.00 | 3 Inodoros, 5Lavatorios, 3Urinarios | | 13.50 | 21.50 | 21.50 |
| | Servicios higiénicos para mujeres (Alumnos) | 1.00 | 5Inodoros, 5Lavatorios | | 13.50 | 21.50 | 21.50 |
| | Servicios higiénicos para discap. mixto (Alumnos) | 1.00 | 1Inodoro, 1Lavatorio | | 5.00 | 5.25 | 5.25 |

**Segundo nivel:**

En este nivel se plantean 4 aulas magnas pedagógicas, las cuales cuentan con sus respectivos servicios higiénicos para alumnado hombres, mujeres y personas con movilidad limitada. Teniendo contacto directo con las zonas recreativas planteadas en el medio del proyecto.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2do nivel | Aulas magnas pedagógicas | 4.00 | 1.60 | 30 | 52.00 | 53.90 | 215.60 |
| | Servicios higiénicos para hombres (Alumnos) | 1.00 | 3 Inodoros, 5Lavatorios, 3Urinarios | | 13.50 | 21.50 | 21.50 |
| | Servicios higiénicos para mujeres (Alumnos) | 1.00 | 5Inodoros, 5Lavatorios | | 13.50 | 21.50 | 21.50 |
| | Servicios higiénicos para discap. mixto (Alumnos) | 1.00 | 1Inodoro, 1Lavatorio | | 5.00 | 5.25 | 5.25 |

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**Tercer nivel:**

En este nivel se plantean 4 aulas magnas pedagógicas, las cuales cuentan con sus respectivos servicios higiénicos para alumnado hombres, mujeres y personas con movilidad limitada. Teniendo contacto directo con las zonas recreativas planteadas en el medio del proyecto.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3er nivel | Aulas magnas pedagógicas | 4.00 | 1.60 | 34 | 52.00 | 53.90 | 215.60 |
| | Servicios higiénicos para hombres (Alumnos) | 1.00 | 2 Inodoro, 3 Lavatorio, 2 Urinario | | 13.50 | 21.50 | 21.50 |
| | Servicios higiénicos para mujeres (Alumnos) | 1.00 | 3 Inodoro, 3 Lavatorio | | 13.50 | 21.50 | 21.50 |
| | Servicios higiénicos para discap. mixto(Alumnos) | 1.00 | 1 Inodoro, 1 Lavatorio | | 5.00 | 5.25 | 5.25 |

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 257526

## BLOQUE B

**Primer nivel:**

En este nivel se plantea el auditorio, con todos los ambientes necesarios para su correcto funcionamiento. El cual se encuentra acondicionado para un aforo máximo de 130 personas.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1er nivel | Auditorio | 1.00 | 1.50 | 136 | 150.00 | 203.60 | 203.60 |
| | Foyer | 1.00 | 1.50 | 17 | 25.00 | 28.00 | 28.00 |
| | Servicios higiénicos para hombres (Alumnos) | 1.00 | 1 Inodoro, 1 Lavatorio, 1 Urinario | | 7.00 | 12.00 | 12.00 |
| | Servicios higiénicos para mujeres (Alumnos) | 1.00 | 1 Inodoro, 1 Lavatorio | | 7.00 | 12.00 | 12.00 |
| | Vestuarios para hombres en camerinos | 1.00 | 1 Inodoro, 1 Lavatorio, 1 Ducha | | 4.50 | 7.00 | 7.00 |
| | Vestuarios para mujeres en camerinos | 1.00 | 1 Inodoro, 1 Lavatorio, 1 Ducha | | 4.50 | 7.00 | 7.00 |
| | S.H. para hombres en camerinos | 1.00 | 1 Inodoro, 1 Lavatorio | | 3.00 | 3.00 | 3.00 |
| | S.H para mujeres en camerinos | 1.00 | 1 Inodoro, 1 Lavatorio | | 3.00 | 3.00 | 3.00 |

## BLOQUE C

**Primer nivel:**

En este nivel se plantea la cafetería, con todos los ambientes necesarios para su correcto funcionamiento. El cual se encuentra acondicionado para un aforo máximo de 60 personas.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1er nivel | Cafetería (Área de comensales) | 1.00 | 1.50 | 57 | 80.00 | 85.00 | 85.00 |
| | Cocina (Área de preparación) | 1.00 | 9.30 | 2 | 12.00 | 15.00 | 15.00 |
| | Despensa | 1.00 | - | - | 5.00 | 5.00 | 5.00 |
| | Cuarto de residuos sólidos | 1.00 | - | - | 1.50 | 2.50 | 2.50 |
| | Servicios para personal | 1.00 | 1 Inodoro, 1 Lavatorio, 1 Inodoro | | 2.00 | 2.50 | 2.50 |
| | Cuarto de gas | 1.00 | - | - | 1.50 | 2.50 | 2.50 |

**Segundo nivel:**

En este nivel se encuentra el taller de música y danza, con todos los ambientes necesarios para su correcto funcionamiento. El cual se encuentra acondicionado para un aforo máximo de 35 personas.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2do nivel | Taller de música y danza | 1.00 | 1pers./mob. | 30 | 90.00 | 93.00 | 93.00 |
| | Oficina de instructores | 1.00 | 3.50 | 4 | 15.00 | 16.50 | 16.50 |
| | Depósito de materiales | 1.00 | - | - | 10.00 | 13.00 | 13.00 |
| | Vestuarios para hombres en taller | 1.00 | 4 camerinos | | 4.50 | 7.00 | 7.00 |
| | Vestuarios para mujeres en taller | 1.00 | 4 camerinos | | 4.50 | 7.00 | 7.00 |

**Tercer nivel:**

En este nivel se encuentra la biblioteca, con todos los ambientes necesarios para su correcto funcionamiento. El cual se encuentra acondicionado para un aforo máximo de 35 personas.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3er nivel | Biblioteca | 1.00 | 2.50 | 38 | 75.00 | 95.00 | 95.00 |
| | Área de almacenamiento de libros (25% de la bibliot.) | 1.00 | - | - | 25.00 | 25.00 | 25.00 |

## BLOQUE D

**Primer nivel:**

En este nivel se plantea 1 aula magna, los laboratorios de cómputo con la respectiva jefatura y el módulo de conectividad.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1er nivel | Aulas magnas pedagógicas | 1.00 | 1.60 | 30 | 52.00 | 53.80 | 53.80 |
| | Laboratorio de Cómputo | 2.00 | 1pers./mob. | 60 | 70.00 | 104.00 | 208.00 |
| | Jefatura de laboratorio de computo | 1.00 | 3.50 | 3 | 12.00 | 14.00 | 14.00 |
| | Módulo de conectividad | 1.00 | - | - | 15.00 | 15.00 | 15.00 |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 150526

**Segundo nivel:**

En este nivel se plantean los laboratorios de idiomas con su respectiva jefatura y un almacén. También se encuentra la sala de material didáctico y psicomotricidad.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | AREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2do nivel | Laboratorio de Idiomas | 2.00 | 1pers./mob. | 60 | 70.00 | 104.00 | 208.00 |
| | Jefatura de laboratorio de idiomas | 1.00 | 3.50 | 3 | 12.00 | 13.50 | 13.50 |
| | Almacén de materiales | 1.00 | - | - | 7.50 | 8.80 | 8.80 |
| | Sala de material didáctico y psicomotricidad | 1.00 | 1pers./mob. | 30 | 50.00 | 53.90 | 53.90 |

**Tercer nivel:**

En este nivel se plantean netamente la zona de terrazas.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3er nivel | Terraza 1 | 1.00 | 4.00 | 63 | - | 253.00 | 253.00 |
| | Terraza 2 | 1.00 | 4.00 | 49 | - | 196.00 | 196.00 |

**Ambientes complementarios:**

En el siguiente cuadro se detalla los ambientes complementarios que se han considero por piso, se plantea un oficio, un cuarto técnico, 2 escaleras y 2 ascensores.

| PISO | ESPACIO | CANTIDAD | LO | AFORO | AREA MINIMA | AREA CONSIDERA SEGÚN PROYECTO | ÁREA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1er Nivel | Oficio | 1.00 | 1.00 | - | 3.00 | 3.40 | 3.40 |
| | Cuarto técnico | 1.00 | 1.00 | - | 3.00 | 3.40 | 3.40 |
| 2do nivel | Oficio | 1.00 | 1.00 | - | 3.00 | 3.40 | 3.40 |
| | Cuarto técnico | 1.00 | 1.00 | - | 3.00 | 3.40 | 3.40 |
| 3er nivel | Oficio | 1.00 | 1.00 | - | 3.00 | 3.40 | 3.40 |
| | Cuarto técnico | 1.00 | 1.00 | - | 3.00 | 3.40 | 3.40 |
| Circulaciones | Escalera 1 | 1.00 | - | - | - | 32.00 | 32.00 |
| | Escalera 2 | 1.00 | - | - | - | 32.00 | 32.00 |
| | Ascensor 1 | 1.00 | - | - | - | 6.50 | 6.50 |
| | Ascensor 2 | 1.00 | - | - | - | 6.50 | 6.50 |

## 7.2 EN EL COMPONENTE DE ESTRUCTURAS

- **Módulo 01** – En este nivel se plantean 4 aulas magnas pedagógicas, las cuales cuentan con sus respectivos servicios higiénicos para alumnado hombres, mujeres y personas con movilidad limitada. Teniendo contacto directo con las zonas recreativas planteadas en el medio del proyecto. el cual se tuvieron en cuenta consideraciones mínimas según RNE. Norma E 030 y E 060, del cual no demandó realizar un modelo matemático a detalle por su poca complejidad.

- **Módulo 02** – En este nivel se plantea el auditorio, con todos los ambientes necesarios para su correcto funcionamiento. El cual se encuentra acondicionado para un aforo máximo de 130 personas, el cual se tuvieron en cuenta consideraciones mínimas según RNE. Norma E 030 y E 060, no demandó realizar un modelo matemático a detalle por su poca complejidad.

- **Módulo 03** – En este nivel se plantea la cafetería, con todos los ambientes necesarios para su correcto funcionamiento. El cual se encuentra acondicionado para un aforo máximo de 60 personas., el cual se tuvieron en cuenta consideraciones mínimas según RNE. Norma E 030 y E 060, no demandó realizar un modelo matemático a detalle por su poca complejidad.

- **Módulo 04** – En este nivel se plantea 1 aula magna, los laboratorios de cómputo con la respectiva jefatura y el módulo de conectividad., en el cual se tuvieron en cuenta consideraciones mínimas según RNE. Norma E 030 y E 060; se realizó su modelo matemático usando el software ETABS v16 que se detalla en el presente informe; rigidizando en ambos sentidos teniendo en cuenta cortante basal, el desplazamiento relativo de columnas según normativas vigentes.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150520

## 7.3 EN EL COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION

### 7.3.1 DE ARQUITECTURA

Las metas del proyecto forman parte del componente arquitectura conforme lo señalado en el numeral 7.1, de los presentes Términos de Referencia, ya que dicha programación arquitectónica tiene como objetivo específico impulsar el desarrollo pedagógico.

### 7.3.2 DE SEÑALÉTICA

Está compuesto por señalización de rutas de evacuación, las cuales sirven para identificar las salidas y el sentido de la evacuación para llegar a las rutas de escape y salidas. Siendo señales indicativas y direccionales, en concordancia con las normas NTP 399.010-1 INDECOPI, estando colocadas a distancia entre una y otra que permitan su visibilidad, estando conformado de acuerdo al siguiente resumen:

LEYENDA DE SEÑALETICA

| SÍMBOLO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | TIPO |
|---|---|---|---|
| SALIDA | 41und | Señal indicativa de salida a de 30x45cm fotoluminiscente con base de celtex, colocada a h=2.20m. | Adosada |
| SALIDA DE EMERGENCIA | 02 und | Señal indicativa de salida de emergencia de 30x45cm fotoluminiscente con base de celtex, colocada a h=2.20m. | Adosada |
| SALIDA | 26und | Señal direccional de salida hacia la derecha de 20x30 cm fotoluminiscente con base de celtex, colocada a h=1.80m. | Adosada |
| SALIDA | 09 und | Señal direccional de salida hacia la izquierda de 20x30 cm fotoluminiscente con base de celtex, colocada a h=1.80m. | Adosada |
| SALIDA | 06 und | Señal direccional de salida por escalera de 20x30 cm fotoluminiscente con base de celtex, colocada a h=1.80m. | Adosada |
| | 13und | Señal de espacio para discapacitados de 20x30 cm fotoluminiscente con base de celtex, colocada a h=1.80m. | Adosada |
| S ZONA SEGURA | 27und | Señal de zona segura en caso de sismo de 20x30 cm fotoluminiscente con base de celtex, colocada a h=1.80m. | Adosada |
| | 135 und | Luminaria de emergencia Lithonia, modelo ELM2 LED o simil batería NI/CD autonomía de 1.5 horas. adosada en pared a 2.40m del NPT | |
| | 11 und | Señal de riesgo eléctrico con adhesivo de 20x30 cm | |
| | 15 und | Señal de ubicacion de puesta a tierra | |
| S | 06 und | Zona segura en el exterior (pintado en el piso). | |
| | 18 und | Señal de primeros auxilios con adhesivo de 20x30 cm. h=1.60m | |
| | 09 und | Señal de prohibido el ingreso a personas no autorizadas de 20x30 cm. h=1.80m | |
| | 06 und | Señal de Usted está aqui en el plano de Evacuación | Adosada |
| | 34 und | Señal de Aforo de 20x30cm con base de celtex, colocada a h=1.80m. | Adosada |
| | 04 und | Señal de Servicios higenicos de 20x30cm con base de celtex, colocada a h=1.60m. | Adosada |
| | 04 und | Señal de Servicio higenico mujeres de 20x30cm con base de celtex, colocada a h=1.60m. | Adosada |
| | 04 und | Señal de Servicio higenico hombres de 20x30cm con base de celtex, colocada a h=1.60m. | Adosada |
| | 03 und | Señal de Servicio higenico para personas con dispacidad de 20x30cm, con base de celtex, colocada a h=1.60m. | Adosada |
| | 06 und | Punto de reunión de 30x30, en poste, colocada a h=2.10m | POSTE |

Nota: La señalética esta basada en la norma N.T.P. 399.010-1

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 250526

## 7.4 EN EL COMPONENTE DE SANITARIA

### 7.4.1 Sistema de Agua Fría

- **Pozo Tubular (h=100.00ml): ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**
  El almacenamiento de agua potable se proyecta a través de un Pozo tubular, con una profundidad de 100.00m. cuenta con una bomba sumergible qb= 5.34lps - hdt= 44.21m (inc. instalación, automático y accesorios).

- **Cisterna (V=12.00m3): ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**
  El almacenamiento de agua potable se proyecta a través de una Cisterna, que tiene una capacidad de 3/4 del total de la Demanda Diaria que es de forma Cuadrada, con una profundidad de 2.25m, se ha considerado un árbol hidráulico de impulsión lo cual se detalla en los planos, el cuarto de máquinas se encuentra ubicado encima de la cisterna, en el cual va el equipo de bombeo, que cuenta con 01 electrobomba centrifuga multietapa horizontal qb=5.34 lps hdt=27.58m de potencia, el cual llenara al Tanque de Agua.

- **cisterna (v=48.00m3): almacenamiento de agua - sistema contraincendio.**
  El almacenamiento de agua potable se proyecta a través de una Cisterna, que tiene una capacidad para el abastecimiento para cubrir emergencia en el caso se presente, con una profundidad de 3.75m, se ha considerado un árbol hidráulico de impulsión lo cual se detalla en los planos, el cuarto de máquinas se encuentra ubicado encima de la cisterna, en el cual va el equipo de bombeo, que cuenta con electrobomba principal de contraincendios qb=25lps hdt=224.22m, y una electrobomba multietapa vertical jockey del qb=0.80lps hdt=85m el cual impulsara hacia los gabinete de manguera contra incendio y rociadores contra incendio ubicado en el auditorio.

- **Tanque elevado (24.00 m3): almacenamiento de agua potable**
  El almacenamiento de agua potable se proyecta un tanque elevado de concreto armado de 24.00m3, el cual se encuentra encima de la escalera del bloque A, cuenta con tuberías de ingreso de la línea de impulsión de Ø=3" de Fierro Galvanizado; Tubería de Aducción o Distribución de Ø2"; Tubería de Rebose y Limpia de Fierro Galvanizado de Ø4", Contiene una Escalera tipo gato de Ø1" de 1.50m exterior para la Cuba.

- **Redes de distribución interna**
  La red de distribución interna de agua está conformada por tuberías de Ø=2", 1½",1", 3/4", 1/2" PVC de Clase C-10. Los cuales son justificados con los cálculos hidráulicos adjunto al presente, así mismo la instalación interior de los SS.HH. se encuentra conformado por tuberías de PVC de Clase 10 de Ø= 1", ¾" y ½".

### 7.4.2 Sistema de Desagüe

- **Redes de desagüe interna y externa**
  Las redes de desagüe internas están proyectadas de tubería de PVC de Ø= 4", las cuales recolectan las aguas servidas de los SS.HH., caseta de vigilancia, con pendiente mínimo de 0.9%, así mismo las instalaciones de desagüe en el interior de los SS.HH. la cocina (cafetín) se considera Ø= 4" y Ø= 2" de PVC, accesorios sanitarios de PVC, se considera la instalación cajas de registros, se considera varias salidas y una principal, debido a que se encuentran alejados los servicios, la altura mínima empieza con 0.30m y la altura máxima que alcanza es de 1.75m.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

- **Sistema de drenaje pluvial**
  Conformada por Cunetas de drenaje pluvial de concreto armado de e=0.10m, con wáter stop en las juntas cada 9.00m, profundidad variante entre 0.30m a 0.83m, ancho de canaleta de 0.60m, se considera rejilla metálica conformada por ángulos de 11/4"*1/4", espaciados a cada 5.00m y loza superior de concreto f'c=175kg/cm2, con pendiente mínima de 0.5%.

## 7.5 EN EL COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS

### 7.5.1 Sistema Eléctrico en Media Tensión 10Kv

El suministro de energía eléctrica proyectada, será mediante la Red Primaria existente en tensión de 10 kV. Trifásico, 60 Hz. Desde la sub estación aérea biposte existente el mismo que se repotenciará cambiando el transformador de distribución existente de 100 KVA, por otro de mayor potencia de 150 KVA, y como consecuencia se cambiará cables, terminales, cintillos, interruptor termo magnético general y aumento de un interruptor termo magnético para alimentar al tablero general de la nueva edificación proyectada.

Cabe señalar que el contratista ejecutor y ganador de la buena Pro, se encargara de gestionar y tramitar los documentos ante la UNIA para el incremento de potencia de la sub estación aérea que se encuentra cerca al terreno donde se proyecta la nueva infraestructura educativa.

### 7.5.2 Sistema Eléctrico Trifásico 380/220 V

El suministro de energía eléctrica será mediante el sistema trifásico en Baja Tensión repotenciada para una potencia máxima de 46.00 kW, donde el contratista ejecutor de la Obra asumirá el consumo de la energía eléctrica en el periodo de construcción hasta la Recepción de la misma.

### 7.5.3 Máxima Demanda del Proyecto

La presente se orienta al cálculo de potencias y máxima demanda de las cargas consideradas en la Infraestructura de formación profesional de la escuela profesional de educación primaria bilingüe, los cuales se encuentran detallados en el expediente técnico, en el presente componente

### 7.5.4 Del Diseño de las Instalaciones eléctricas en interiores

- **Sistema de Distribución en Baja Tensión 380/220 V**
  El Sistema de Energía Eléctrica está diseñado en el sistema trifásico a partir desde los alimentadores principales debido al incremento de la potencia de la Infraestructura Educativa cuya máxima demanda es de 46.00 kW se ha diseñado alimentadores con conductores de mayor sección, el mismo que va permitir dar la energía eléctrica sin problemas de caída de tensión.

| | | |
|---|---|---|
| - Nivel de tensión | : | 380/220V |
| - Numero de fases | : | 3F+N |
| - Línea a Tierra | : | T |
| - Frecuencia | : | 60Hz |
| - Tipo de corriente | : | Alterna |

- **Tablero General en 380/220V**
  El Tablero General – TG, de distribución eléctrica será del tipo metálico para empotrar, el mismo que estará ubicado en la pared dentro de las instalaciones del auditórium de la Infraestructura Educativa proyectada.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

- **Subtableros de Distribución**
  Además del Tablero General – TG-D, se han considerado Sub tableros de Distribución N° TD-B1, TD-B2, TD-A1, TD-A2, TD-A3, TD-C1, TD-C2, TD-C3,TD-D1, TD-D2, AA-1, AA-2, T-B, T-AP, T-ASC1, T-ASC2, STD-C1, STD-C2, STD-I1 y STD-I2, los mismos que estarán ubicados en los diferentes sectores de la institución educativa, mediante circuitos alimentadores que se proyectaran en los lugares indicados en los planos correspondientes, los TDs y STDs estarán conectados al sistema de puesta a tierra.

**7.5.5 Del Diseño de Iluminación**

Se han elegido las luminarias proyectadas para cada uno de los diversos ambientes que tiene la Institución Educativa, para el cual se están proyectando luminarias con tecnología LED las mismas que serán alimentadas en el nivel de tensión 220V. Sistema monofásico, de los cuales la potencia y modelo de dichas luminarias se muestran en las especificaciones técnicas, así como también en los planos del presente proyecto.

El conductor que se utilizará en los circuitos alimentadores de interiores será cable de energía del tipo NH-80, libre de halógenos secciones indicados en los planos respectivos y para los alimentadores principales de los STDs se está considerando cable de energía del tipo N2XOH, libre de halógenos secciones indicados en los planos respectivos y diagrama unifilar del proyecto.

**7.5.6 Puesta a Tierra**

Todas las partes metálicas normalmente sin tensión "no conductoras" de la corriente y expuestas de la instalación, como son las cubiertas de los tableros, caja porta-medidor, estructuras metálicas, así como la barra de tierra de los tableros serán conectadas al sistema de puesta a tierra. Será de alta importancia aterrar la estructura metálica de los módulos en acero por lo menos en 2 puntos (1 en la estructura del techo y 1 en las estructuras del encerramiento). La resistencia de cada uno de los pozos a tierra será menor igual a 10 ohmios, y para el P-1 P-2 y P-3 de los pararrayos será igual o menor a 2 ohmios.

**7.6 EN EL COMPONENTE DE INSTALACIONES MECÁNICAS**

**7.6.1 Sistema de climatización y Ventilación**

Teniendo en cuenta el tipo de clima de la zona ya que la ciudad de Pucallpa, tiene un clima tropical con temperaturas promedio mínima de 22°C y máxima de 32°C. Será necesario considerar un sistema de climatización, empleando equipos tipo paquetes, Split ducto, para las diferentes áreas (Auditorio, Laboratorio de Cómputo y Laboratorio de Idiomas).
Para los demás ambientes serán mediante ventilación mecánica.
Para el desarrollo del presente ante proyecto se tendrá en cuenta las normas y procedimientos de la ASHRAE, GUIDELINES FOR DESIGN AND CONSTRUCTION OF HOSPITAL AND HEALTH CARE FACILITIES, experiencia local, datos de temperatura - humedad del SENAMHI y Planos de Arquitectura.

- Los sistemas a instalarse deberán cumplir prioritariamente con:
  - Proporcionar condiciones de asepsia y confort a los estudiantes y personal docente, en los meses cálidos del año y de media estación durante el año.
  - Controlar la calidad del aire recirculante eliminando partículas de 0.3 micrones al 99.97 %.
  - Evitar el ingreso y expulsión de aire exterior contaminado.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

## 7.7 EN EL COMPONENTE DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

### 7.7.1 Sistema de Transmisión de Datos

Switch de distribución y acceso, así como sus accesorios deberán ser de una sola marca reconocida a nivel mundial, gabinetes de comunicaciones de piso/pared, también deberán tener las mismas condiciones cumpliendo con las normas de cableado estructurado. U otras vigentes.

Deberá contar con un sistema de cableado horizontal, lo cual permitirá las conexiones entre todos los ambientes que conforman el área geográfica del proyecto, así como las rutas y espacios horizontales.

Así como también del sistema de cableado Backbone, lo cual es el cableado vertical que cubrirá el Pabellón de la especialidad de Ingeniería Mecánica, tendrá una velocidad de transmisión mínima de 10 Gbps, con cable de fibra óptica multimodo de 50/125 um, OM3 y de 24 hilos, que iniciara desde el SWITCH DE DISTRIBUCION de la Sala de Servidores del Sistema Informático (depósito de sala de computación), hasta los Gabinetes de telecomunicaciones "Pared" que se encuentran distribuidos entre el primer y segundo piso del edificio. El diseño del recorrido "canalización/conducción" se encuentra en el PLANO, en donde se usarán tubos de PVC 2", cajas de paso de concreto/metálica los cuales irán adosadas/empotradas a la pared/piso respectivamente y canaletas de pared 100x60 mm que irán adosadas a esta. Así como otros aspectos indicados en el presente componente.

### 7.7.2 Sistema de Video Vigilancia

Todos los accesorios, materiales de telecomunicaciones debe estar certificado para cumplir los estándares de cableado estructurado basados en la utilización de cables de Categoría 6A, etiquetado y utilización de ductos de canalización, así como otros aspectos indicados en el presente componente.

### 7.7.3 Sistema de Detección de Incendios.

De acuerdo con las buenas prácticas, los sistemas de detección de incendio se diseñan para detectarlos durante los primeros momentos de su desarrollo, cuando se dispone de mayor tiempo para realizar una evacuación o relocalización segura de los ocupantes. Es por ello que el presente sistema deberá tener las características detallados en el presente componente.

## 7.8 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Las presentes Especificaciones son compatibles con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas de Edificación vigentes a la fecha del Expediente Técnico, y todo lo no indicado en este documento se regirá por lo establecido en dicho Reglamento y sus normas.

El Contratista se ceñirá a las presentes Especificaciones y a las normas de materiales, pruebas y procedimientos constructivos referidos en el texto de la especificación.

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|---|---|---|---|
| 01 | EQUIPOS DE PROTECCION PARA PERSONAL | | |
| 01.01 | MOBILIARIO | | |
| 01.01.01 | PUPITRE | | |
| 01.01.01.01 | PUPITRE DE MADERA PARA DIESTROS (SI-1) | und | 312.00 |
| 01.01.01.02 | PUPITRE DE MADERA PARA ZURDOS (SI-4) | und | 52.00 |
| 01.01.02 | MESAS | | |
| 01.01.02.01 | MESAS DE MADERA PARA PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES (M-1) | und | 13.00 |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 150526

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.01.02.02 | ESCRITORIO DE MADERA CON CAJONERIA (EC-1) | und | 15.00 |
| 01.01.02.03 | MESA EN MELAMINE PARA CAFETERIA (M-2) | und | 13.00 |
| 01.01.02.04 | MESA RECTANGULAR DE MADERA PARA RECEPCION DE CAFETERIA (MA-1) | und | 1.00 |
| 01.01.02.05 | MESA DE MADERA CON CAJONERIA PARA PC (EC-3) | und | 120.00 |
| 01.01.02.06 | MESA ESCRITORIO DE MADERA CON CAJONERÍA (EC-2) | und | 4.00 |
| 01.01.02.07 | MESA RECTANGULAR DE LECTURA DE MADERA (M6) | und | 1.00 |
| 01.01.02.08 | MESA DE MADERA EN L PARA RECEPCION (MA-2) | und | 1.00 |
| 01.01.02.09 | MESA DE MADERA PARA REUNION (M-5) | und | 1.00 |
| 01.01.02.10 | ESCRITORIO DE MADERA CON CAJONERIA (EV-1) | und | 2.00 |
| 01.01.02.11 | MESA RECTANGULAR DE LECTURA DE MADERA (M3) | und | 8.00 |
| 01.01.02.12 | MESA DE MELAMINE CON SEPARADOR (M4) | und | 4.00 |
| 01.01.03 | **SILLAS** | | |
| 01.01.03.01 | SILLA CON ESTRUCTURA DE FIERRO NEGRO C/ ASIENTO Y RESPALDAR DE CUERINA TAPIZADA CON RELLENO DE ESPUMA (SA) | und | 141.00 |
| 01.01.03.02 | SILLAS FUNCIONALES, ACOLCHADA, CON RUEDAS (SG-1) | und | 12.00 |
| 01.01.03.03 | SILLA PARA CAFETERIA (SI-2) | und | 52.00 |
| 01.01.03.04 | SILLA DE ACERO COLOR NEGRO, CON TELA TAPIZ COLOR NEGRO (SI-3) | und | 35.00 |
| 01.01.04 | **PIZARRA** | | |
| 01.01.04.01 | PIZARRA ACRILICA PARA AULA (PIZ) | und | 13.00 |
| 01.01.05 | **MOBILIARIO SS.HH** | | |
| 01.01.05.01 | TACHO DE ACERO CON PEDAL 5 LITROS (T-1) | und | 34.00 |
| 01.01.05.02 | TACHO DE BASURA RECTANGULAR DE PLÁSTICO 50L (T-2) | und | 9.00 |
| 01.01.05.03 | PORTA ROLLO DE PAPEL DE ACERO INOXIDABLE (PR) | und | 34.00 |
| 01.01.05.04 | DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE PLASTICO DURO (DPH) | und | 7.00 |
| 01.01.05.05 | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE PLASTICO (DJL) | und | 27.00 |
| 01.01.05.06 | ESPEJO RECTANGULAR 380 x 60cm – BISEL 1cm (ES-1) | und | 6.00 |
| 01.01.05.07 | ESPEJO RECTANGULAR 60 x 80 cm – BISEL 1 cm (ES-2) | und | 6.00 |
| 01.01.05.08 | ESPEJO RECTANGULAR 40 x 80 cm – BISEL 1 cm (ES-3) | und | 4.00 |
| 01.01.05.09 | ESPEJO RECTANGULAR GRANDE 228 x 180 cm – BISEL 1 cm (ES-4) | und | 2.00 |
| 01.01.05.10 | ESPEJO RECTANGULAR GRANDE 195 x 180 cm – BISEL 1 cm (ES-5) | und | 2.00 |
| 01.01.05.11 | ESPEJO RECTANGULAR GRANDE 270 x 180 cm – BISEL 1 cm (ES-6) | und | 1.00 |
| 01.01.05.12 | BARRA DE SEGURIDAD (BS) | und | 3.00 |
| 01.01.05.13 | BARRA DE APOYO (BAP) | und | 3.00 |
| 01.01.06 | **MOBILIARIO AUDITORIO** | | |
| 01.01.06.01 | MESA DE MADERA PARA EL ESTRADO DE 4.00 X 0.65 X 0.75m (MJ) | und | 1.00 |
| 01.01.06.02 | SILLAS DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDAR TAPIZADO ACOLCHADO, DE 1.20 DE ALTURA x 0.70 (SJ) | und | 6.00 |
| 01.01.06.03 | BUTACAS PARA AUDITORIO, RECLINABLE, ACOLCHADO ASIENTO Y ESPALDAR, MEDIA ESTÁNDAR (BA) | und | 136.00 |
| 01.01.06.04 | PUFF CUADRADO (PF) | und | 2.00 |
| 01.01.06.05 | PODIUM (PD) | und | 1.00 |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.01.06.06 | ESTANDARTE INSTITUCIONAL: BANDERA DE LA UNIA CON BASE Y ASTA. BORDADO DE 1.40m x 0.93m. ASTA DE 1.90m (PU) | und | 2.00 |
| 01.01.06.07 | ESTANDARTE NACIONAL: BANDERA DEL PERÚ CON BASE Y ASTA. BORDADO. 1.4m x 0.93m. ASTA DE 1.90m (PB) | und | 2.00 |
| 01.01.06.08 | BANDERA DEL PERÚ DE MESA CON BASE Y ASTA. BORDADO (BN) | und | 2.00 |
| 01.01.06.09 | BANDERA DE LA UNIA DE MESA CON BASE Y ASTA. BORDADO (BU) | und | 2.00 |
| 01.01.06.10 | RÓTULOS PARA LA MESA DE HONOR (RM) | und | 6.00 |
| 01.01.06.11 | MESA DE MADERA PARA CONTROLADOR (MC) | und | 1.00 |
| 01.01.06.12 | SILLAS FUNCIONALES, ACOLCHADA, CON RUEDAS (SG-1) | und | 1.00 |
| 01.01.06.13 | VESTIDOR ABIERTO (RV) | und | 2.00 |
| 01.01.07 | **ESTANTERIA** | | |
| 01.01.07.01 | ANAQUEL DE MADERA (AN) | und | 4.00 |
| 01.01.07.02 | ESTANTES DE MADERA (EST) | und | 1.00 |
| 01.01.07.03 | LIBRERO DE MALAMINE (L) | und | 15.00 |
| 01.01.08 | **OFICINA DE INSTRUCTORES** | | |
| 01.01.08.01 | MESA DE IMPRESORA MOVIL (MI) | und | 1.00 |
| 01.02 | **EQUIPAMIENTO** | | |
| 01.02.01 | **COCINA** | | |
| 01.02.01.01 | REFRIGERADORA (REF) | und | 1.00 |
| 01.02.01.02 | COCINA (CO) | und | 1.00 |
| 01.02.02 | **COMPUTO** | | |
| 01.02.02.01 | COMPUTADORAS (CP-1) | und | 125.00 |
| 01.02.02.02 | KIT DE LICENCIAS | und | 125.00 |
| 01.02.02.03 | PANTALLA ECRAN RETRÁCTIL 150" PARA SALA DE CÓMPUTO (PE) | und | 4.00 |
| 01.02.02.04 | PROYECTOR LED MULTIMEDIA HD PARA SALA DE COMPUTO (PY) | und | 4.00 |
| 01.02.03 | **OFICINA DE INSTRUCTORES** | | |
| 01.02.03.01 | IMPRESORA (IO) | und | 1.00 |
| 01.02.03.02 | LAPTOP I7-12VA GENERACIÓN | und | 1.00 |
| 01.02.03.03 | KIT DE LICENCIAS | und | 1.00 |
| 01.02.03.04 | VIDEO CÁMARA PTZ EQUIPO VIDEOCONFERENCIA VA 200. INC. INSTALACIÓN | und | 1.00 |
| 01.02.03.05 | MICRÓFONO DE SOBREMESA PROFESIONAL | und | 6.00 |
| 01.02.03.06 | PARLANTE ACTIVO CON BLUETOOTH (PA) | und | 1.00 |
| 01.02.03.07 | MEZCLADOR DIGITAL CONTROLADO POR TABLET – 12 CANALES | und | 1.00 |
| 01.02.03.08 | MONITOR TACTIL FHD-24" - HDMI - VGA - DISPLAYPORT | und | 1.00 |
| 01.02.04 | **AUDITORIO** | | |
| 01.02.04.01 | SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO | und | 1.00 |
| 01.02.04.02 | MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO | und | 4.00 |
| 01.02.04.03 | MONITOR TACTIL FHD-24" - HDMI - VGA - DISPLAYPORT | und | 1.00 |
| 01.02.04.04 | MEZCLADOR DIGITAL CONTROLADO POR TABLET – 12 CANALES | und | 1.00 |
| 01.02.04.05 | PROCESADOR DE VIDEO WALL B-HDVPX2400 2 X 2 HDMI | und | 1.00 |
| 01.02.04.06 | PARLANTE ACTIVO CON BLUETOOTH (PA) | und | 4.00 |
| 01.02.04.07 | MICRÓFONO DE SOBREMESA PROFESIONAL. PARA LA MESA DE HONOR Y PODIUM. INSTALADOS. | und | 7.00 |
| 01.02.04.08 | LAPTOP I7-12VA GENERACIÓN | und | 1.00 |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01.02.04.09 | KIT DE LICENCIAS | und | 1.00 |
| 01.02.04.10 | MULTIPANTALLA PARA VIDEO WALL DS (PG) | und | 12.00 |
| 01.02.05 | **BIBLIOTECA** | | |
| 01.02.05.01 | IMPRESORA (IO) | und | 1.00 |
| 01.02.06 | **TALLER DE MÚSICA Y DANZA** | | |
| 01.02.06.01 | BOMBO TÍPICO | und | 2.00 |
| 01.02.06.02 | TAMBOR O REDOBLANTE | und | 2.00 |
| 01.02.06.03 | MARACAS | und | 2.00 |
| 01.02.06.04 | QUENAS | und | 2.00 |
| 01.02.06.05 | GUITARRAS ACÚSTICAS | und | 2.00 |
| 01.02.06.06 | VESTIMENTA FOLCLÓRICA O INDÍGENA BORDADO | und | 20.00 |
| 01.02.06.07 | VESTIMENTA FOLCLÓRICA O INDÍGENA PINTADO | und | 20.00 |
| 01.02.06.08 | VESTUARIO PARA CABALLEROS (PANTALÓN Y COLLARES) | und | 20.00 |
| 01.03 | **ADQUISICION DE MOVILIDADES** | | |
| 01.03.01 | CAMIONETA 4 X 4 DOBLE TRACCION (Segun Especificaciones Técnicas y Cotización) | und | 1.00 |
| 01.03.02 | BUS PARA TRANSPORTE LOCAL (Segun Especificaciones Tecnicas y Cotizaciones) | und | 1.00 |
| 01.03.03 | BUS PARA TRANSPORTE INTER PROVINCIAL (Segun Especificaciones Técnicas y Cotización) | und | 1.00 |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01 MOBILIARIO**

**01.01.01 PUPITRE**

**01.01.01.01** *PUPITRE DE MADERA PARA DIESTROS (SI-1)*

**DATOS TÉCNICOS**

- Estructura de metal LAF.
- Pintura electrostática procesada al horno.
- Tablero, asiento y respaldo de melamina 18mm.
- Tapacanto de PVC termo-adherido.
- Reggatones antideslizantes de PVC.
- Color: Madera (según imagen)
- Alto: 80cm
- Ancho: 58cm
- Profundidad: 71cm

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

**01.01.01.02** *PUPITRE DE MADERA PARA ZURDOS (SI-4)*

**DATOS TÉCNICOS**

- Estructura de metal LAF.
- Pintura electrostática procesada al horno.
- Tablero, asiento y respaldo de melamina 18mm.
- Tapacanto de PVC termo-adherido.
- Reggatones antideslizantes de PVC.
- Color: Madera (según imagen)
- Alto: 80cm
- Ancho: 58cm
- Profundidad: 71cm

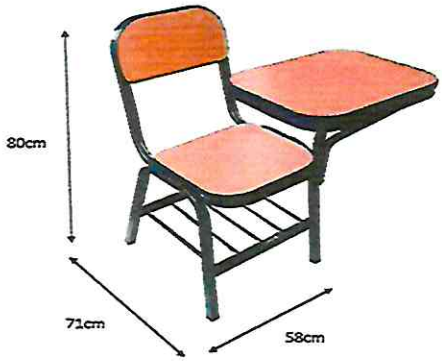


LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**01.01.02 MESAS**

**01.01.02.01** *MESAS DE MADERA PARA PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES (M-1)*

**DATOS TÉCNICOS**

- Estructura: Metálica con soldadura MIG y pintura electrostática tacto cuero
- Tablero: Melamine de 18mm y canto en PVC de 3mm
- Color: Madera (según imagen)
- Alto: 65cm
- Ancho: 60cm
- Profundidad: 45cm

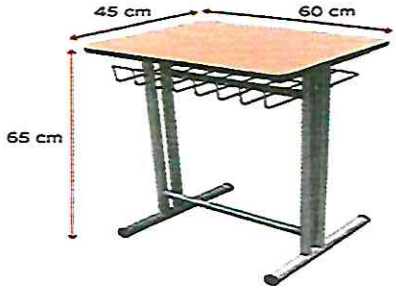


COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.02.02** *ESCRITORIO DE MADERA CON CAJONERIA (EC-1)*

**DATOS TECNICOS**

- Alto: 75 cm
- Ancho: 120 cm
- Profundidad: 60 cm
- Cantidad de Cajones 2 Cajones
- Material: Melamina 18mm
- Tono Cerezo, Nogal o. Peral
- Acabado: Mate
- 2 cajones con rieles metálicos

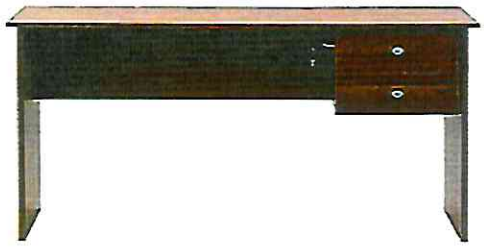

**01.01.02.03** *MESA EN MELAMINE PARA CAFETERIA (M-2)*

**DATOS TECNICOS**

- Cubierta de HPL (Mezcla laminadas de resinas)
- Base de hierro fundido tipo cruz 56 x 56 cm, con patín ajustable
- Alto: 90 cm.
- Tablero: 90 cm x 90cm
- Espesor de cubierta: 2.5 cm.
- Color: Madera (según imagen)

**01.01.02.04** *MESA RECTANGULAR DE MADERA PARA RECEPCION DE CAFETERIA (MA-1)*

**DATOS TECNICOS**

- Tapa realizada en placa melamínica de 18mm.
- Estructura, cubrepiernas entero y aplique en placa melamínica de 18mm.
- Plano de trabajo con apoyo en columnas metálica cilíndrica.
- Bordes protegidos en A.B.S. de alto impacto de 2mm en la tapa y 0.45mm en la estructura.
- Color: madera (según imagen)
- Largo: 3.00 m.
- Profundidad: 0.60 m.
- Alto: 0.75 m. en plano de trabajo y 1.10 m. en alzada

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIA V°B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.02.05** *MESA DE MADERA CON CAJONERIA PARA PC (EC-3)*

**DATOS TECNICOS**

- Tapa, estructura y cubrepiernas en placa melamínica de 18mm.
- Bordes protegidos en A.B.S. de alto impacto.
- Cajonera de un cajón con cerradura, rieles y tirador metálico.
- Bandeja retráctil porta teclado, un estante móvil y espacio para CPU.
- Color: Madera (según imagen)
- Medidas: 1.10 m.
- Profundidad: 0.60 m.
- Alto: 0.75 m.

**01.01.02.06** *MESA ESCRITORIO DE MADERA CON CAJONERÍA (EC-2)*

**DATOS TECNICOS**

- Tapa realizada en placa melamínica de 18mm.
- Estructura y cubrepiernas en placa melamínica de 18mm.
- Color: Madera (según imagen)
- Bordes protegidos en A.B.S. de alto impacto.
- Cajonera de dos cajones con cerradura en el primer cajón, rieles y Tiradores metálicos.
- Bandeja retráctil porta teclado y soporte para CPU independiente.
- Medidas de escritorio: 1.60 x 0.60 m.
- Medidas del ala: 0.65 x 0.45 m.
- Alto: 0.75 m.

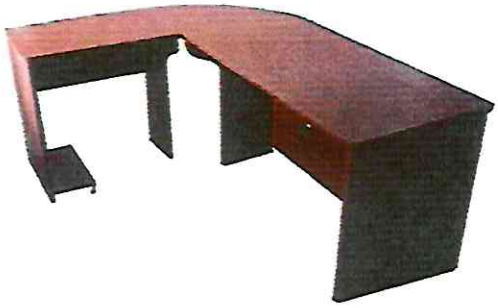

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**01.01.02.07** *MESA RECTANGULAR DE LECTURA DE MADERA (M6)*

**DATOS TECNICOS**

- Espesor: 15 mm
- Profundidad: 53 cm
- Ancho: 120 cm
- Acabado: Melamina
- Alto: 75 cm
- Material de la estructura: Aglomerado MDF
- Color: Madera (según imagen)

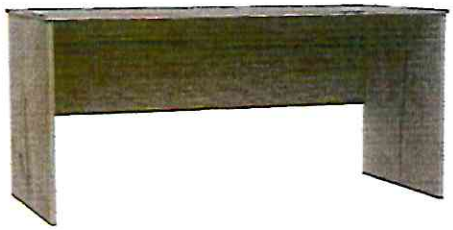

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**01.01.02.08** *MESA DE MADERA EN L PARA RESEPCION (MA-2)*

**DATOS TECNICOS**

- Gran frontal liso
- Colores: Roble Claro y Blanco
- Tableros de grosor 19 mm
- Encimera con resalto frontal
- Deslizantes inferiores de 7 mm
- Cajonera Ultot
- Alto: 115 cm
- Fondo lateral: 230 cm
- Largo frontal: 265 cm
- Fondo mesa interior: 80 cm

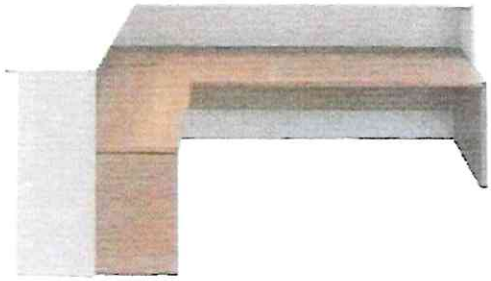

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.02.09** *MESA DE MADERA PARA REUNION (M-5)*

**DATOS TECNICOS**

- Tapa: Bote realizada en madera melaminizada de 18mm.
- Estructura: Base columna, construida en madera melaminizada de 18 mm.
- Terminación: Color Chocolate.
- Bordes protegidos en A.B.S. de alto impacto.
- Topos de PVC en contacto con el suelo
- Medidas: 2.60 m.
- Profundidad: 1.20 m.
- Alto: 0.75 m.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**01.01.02.10** *ESCRITORIO DE MADERA CON CAJONERIA (EV-1)*

**DATOS TECNICOS**

- Espesor: 15 mm
- Profundidad: 60 cm
- Largo: 250 cm
- Alto: 75 cm
- Acabado: Melamina
- Material de la estructura: Aglomerado MDF
- Color: Madera (según imagen)

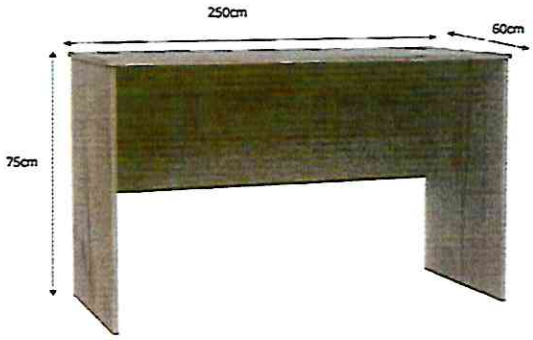


LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

**01.01.02.11** *MESA RECTANGULAR DE LECTURA DE MADERA (M3)*

**DATOS TECNICOS**

- Estructura de metal LAF: mesa con cuatro patas
- Tablero de mesa de melamina.
- Pintura electrostática procesada al horno.
- Tapacanto grueso de PVC termo-adherido.
- Regatones antideslizantes de PVC.
- Color chocolate
- Alto: 75cm
- Ancho: 80cm
- Largo: 120cm

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.02.12** *MESA DE MELAMINE CON SEPARADOR (M4)*

**DATOS TECNICOS**

- Tablero de melamina novopan de 18mm resistente, color rovere.
- Estructura metálica:
- Estructura metálica con acabados de resina termoendurecible y pintura electrostática color negro.
- Separador abatible por cada puerto de trabajo.
- Medidas de 1 puesto:
- Largo:120cm, Ancho: 65cm, Alto: 44.9cm

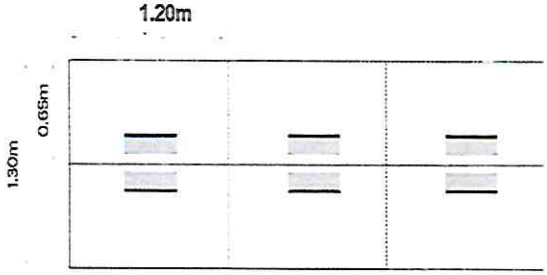


DISTRIBUCIÓN
SEIS PUESTOS

**01.01.03** **SILLAS**

**01.01.03.01** *SILLA CON ESTRUCTURA DE FIERRO NEGRO C/ ASIENTO Y RESPALDAR DE CUERINA TAPIZADA CON RELLENO DE ESPUMA (SA)*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Vº Bº
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
LIMA

**DATOS TECNICOS**

- Modelo: Home Office
- Material: Acero Inoxidable
- Textura: Relleno Espuma
- Acabado: Tapiz Tela
- Resistencia: 80 kg
- Ancho: 45 cm
- Largo. 45 cm
- Alto: 80 cm
- Peso: 8 Kg

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 157526

**01.01.03.02** *SILLAS FUNCIONALES, ACOLCHADA, CON RUEDAS (SG-1)*

**DATOS TECNICOS**

- Con ruedas de Nylon 50mm.
- Resistencia: 80 a 120 kilos aprox.
- Respaldar en tela Malla.
- Asiento con espuma Tapizado en tela.
- Brazos fijos.
- 0.59 m de ancho, alto de espaldar 0.48 m, ancho de espaldar 0.42 m, profundidad 0.52 m, altura del asiento 0 45 m Min. - 0. 55 m Max, diámetro de base 0.64 m.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.03.03** *SILLA PARA CAFETERIA (SI-2)*

**DATOS TECNICOS**

- Espaldar: Cóncavo
- Asiento: Cóncavo
- Estructura de madera
- Dimensiones: Altura de silla 0.72 m, ancho de asiento 0.46 m, lateral 0.57m
- Material: Madera,
- Soporte de jebe
- Color : Madera (según imagen)
- Resistencia: 100 a 120 kilos aprox.

**01.01.03.04** *SILLA DE ACERO COLOR NEGRO, CON TELA TAPIZ COLOR NEGRO (SI-3)*

**DATOS TECNICOS**

- Descripción: Silla fija fabricada con materiales resistentes. Cuenta con un cómodo respaldar afelpado para proporcionar mayor confort.
- Altura Del Producto: 79 cm
- Ancho Del Producto: 53 cm
- Profundidad Del Producto: 50 cm
- Material interno del asiento: Espuma
- Material del tapiz: Tela Tapíz
- Número de patas: 4
- Material de respaldar: Tela Tapíz
- Material de asiento: Tela Tapíz
- Modelo: Estambul

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**01.01.04 MOBILIARIO.**

**01.01.04.01** *PIZARRA ACRILICA PARA AULA (PIZ)*

**DATOS TECNICOS**

- Pizarra con superficie acrílica, con estructura de aglomerado MDF, bordes de aluminio, 2 armellas y una pequeña superficie para colocar un plumón, estilo clásico, ideal para colgar notas y recordatorios.

| | |
|---|---|
| Alto (cm) | 80 cm |
| Profundidad (cm) | 2.5 cm |
| Ancho (cm) | 320 cm |
| Material | Acrílico |
| Color | Blanco |
| Tipo | Pizarra |
| Tipo de fijación | Adosado |
| Modelo | Acrílica |
| Forma | Rectangular |
| Material del marco | Aluminio |
| Orientación | Horizontal |

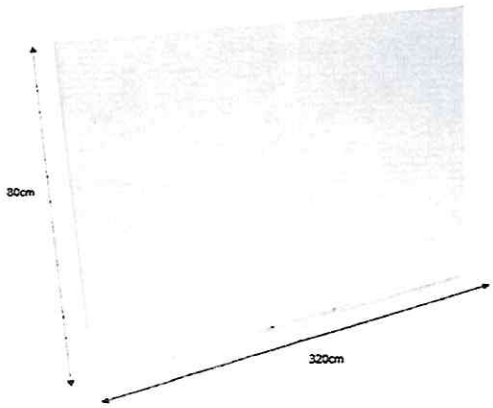


COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.05 MOBILIARIO SS. HH**

**01.01.05.01** *TACHO DE ACERO CON PEDAL 5 LITROS (T-1)*

**DATOS TECNICOS**

- Capacidad: 5 Litros
- Medidas: Alto 28.00 cm / Diámetro 20.50
- Grosor: 0.26 +-0.02 mm
- Acabado: Satinado plateado
- Material: Acero inoxidable # 410
- Estructura: Pedal
- Forma: Redonda
- Sistema: Caída lenta

**01.01.05.02** *TACHO DE BASURA RECTANGULAR DE PLÁSTICO 50L (T-2)*

**DATOS TECNICOS**

- Altura Del Producto: 78 cm
- Ancho Del Producto: 39.2 cm
- Profundidad Del Producto: 37.1 cm
- Modelo: Bodeguita
- Material: Plástico
- Color : Gris
- Capacidad: 50 L

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**01.01.05.03** *PORTA ROLLO DE PAPEL DE ACERO INOXIDABLE (PR)*

**DATOS TECNICOS**

- Altura Del Producto: 6 cm
- Ancho Del Producto: 13.8 cm
- Profundidad Del Producto: 8.2 cm
- Material de acabado: Cromado
- Acabado: Brillante
- Material: Acero Inoxidable
- Color : Plata
- Peso Del Producto: 0.179 kg
- Material de la estructura: Acero inoxidable
- Tipo de instalación: Adosado a la Pared

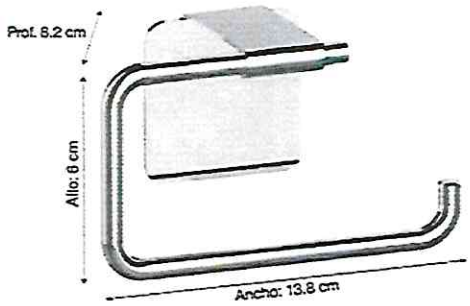


**01.01.05.04** *DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE PLASTICO DURO (DPH)*

**DATOS TECNICOS**

- Ancho: 27 cm
- Alto: 27 cm
- Material: Plástico
- Color: Negro
- Uso de dispensador: Higiénico
- Tipo de dispensador: Hojas

**01.01.05.05** *DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE PLASTICO (DJL)*

**DATOS TECNICOS**

- Material: Plástico
- Color: Transparente
- Tipo: Dispensador
- Peso: 305 g
- Alto: 22 cm
- Ancho: 13 cm
- Profundidad: 12.5 cm
- Capacidad: 1L

**01.01.05.06** *ESPEJO RECTANGULAR 380 x 60cm – BISEL 1cm (ES-1)*

**DATOS TECNICOS**

- Material: Espejo antidistorsión
- Espesor: 6mm
- Acabado de Borde: Borde Biselado de 1 cm
- Medidas: 380cm x 60cm
- Tipo de instalación: Adosado a la Pared

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

**01.01.05.07** *ESPEJO RECTANGULAR 60 x 80 cm – BISEL 1 cm (ES-2)*

**DATOS TECNICOS**

- Material: Espejo antidistorsión
- Espesor: 6mm
- Acabado de Borde: Borde Biselado de 1 cm
- Medidas: 60cm x 80cm
- Tipo de instalación: Adosado a la Pared

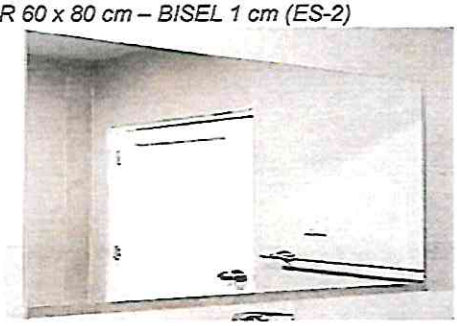

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.05.08** *ESPEJO RECTANGULAR 40 x 80 cm – BISEL 1 cm (ES-3)*

**DATOS TECNICOS**

- Material: Espejo antidistorsión
- Espesor: 6mm
- Acabado de Borde: Borde Biselado de 1 cm
- Medidas: 40cm x 80cm
- Tipo de instalación: Adosado a la Pared

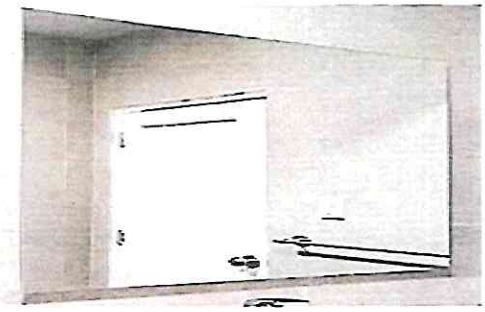

**01.01.05.09** *ESPEJO RECTANGULAR GRANDE 228 x 180 cm – BISEL 1 cm (ES-4)*

**DATOS TECNICOS**

- Material: Espejo antidistorsión
- Espesor: 6mm
- Acabado de Borde: Borde Biselado de 1 cm
- Medidas: 228cm x 180cm
- Tipo de instalación: Adosado a la Pared

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIA

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157520

**01.01.05.10** *ESPEJO RECTANGULAR GRANDE 195 x 180 cm – BISEL 1 cm (ES-5)*

**DATOS TECNICOS**

- Material: Espejo antidistorsión
- Espesor: 6mm
- Acabado de Borde: Borde Biselado de 1 cm
- Medidas: 195cm x 180cm
- Tipo de instalación: Adosado a la Pared

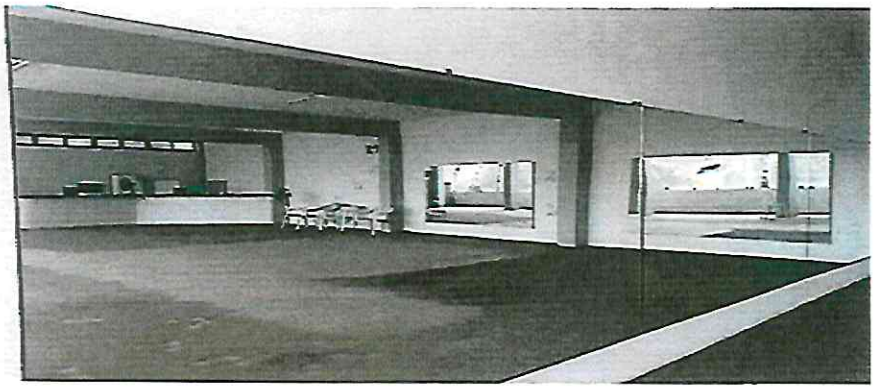

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.05.11** *ESPEJO RECTANGULAR GRANDE 270 x 180 cm – BISEL 1 cm (ES-6)*

**DATOS TECNICOS**

- Material: Espejo antidistorsión
- Espesor: 6mm
- Acabado de Borde: Borde Biselado de 1 cm
- Medidas: 270cm x 180cm
- Tipo de instalación: Adosado a la Pared

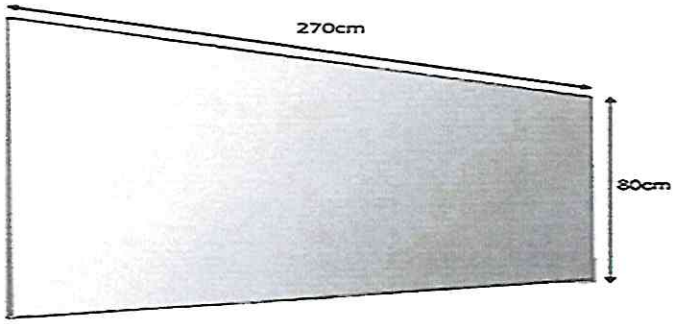


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Vº Bº
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
LIMA

**01.01.05.12** *BARRA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE (BS)*

**DATOS TECNICOS**

- Altura Del Producto: 3.2 cm
- Ancho Del Producto: 60 cm
- Profundidad Del Producto: 9 cm
- Modelo: Ace Inoz 32 mm- 60 cm
- Acabado: Brillante
- Material: Acero Inoxidable
- Color : Plata
- Modo de fijación: A la pared

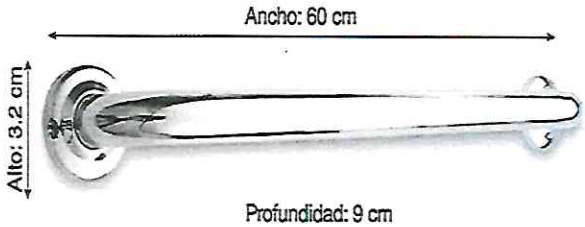


LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**01.01.05.13** *BARRA DE APOYO PARA DISCAPACITADOS DE ACERO INOXIDABLE (BAP)*

**DATOS TECNICOS**

- Tipo De Producto: Barra de seguridad
- Material: Acero inoxidable
- Acabado: Satinado
- Uso: Baño
- Instalación: A la pared
- Ancho: 10cm
- Alto: 25cm
- Largo: 80.2cm

**01.01.06** **MOBILIARIO AUDITORIO**

**01.01.06.01** *MESA DE MADERA PARA EL ESTRADO DE 4.00 X 0.65 X 0.75m (MJ)*

**DATOS TECNICOS**

- Medidas mesa: Largo: 4.00 m, ancho 0.65, altura tablero horizontal.
- Medidas tablero vertical: ancho 4.30 m, alto 0.75 m, con un desplante
- Madera tornillo o similar.
- Incluye la instalación de seis micrófonos de mesa. Deberá quedar operativo.

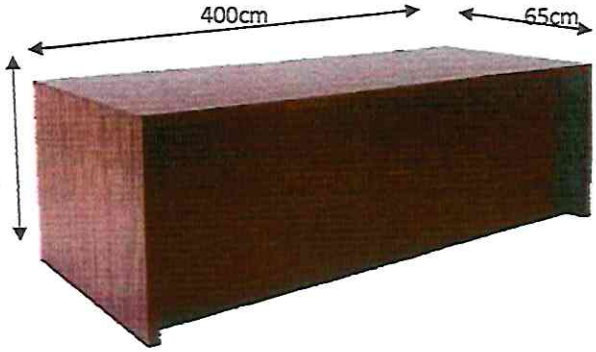


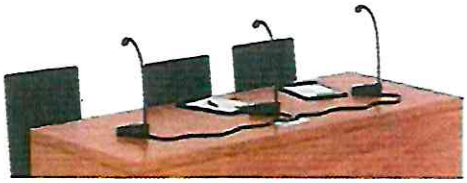

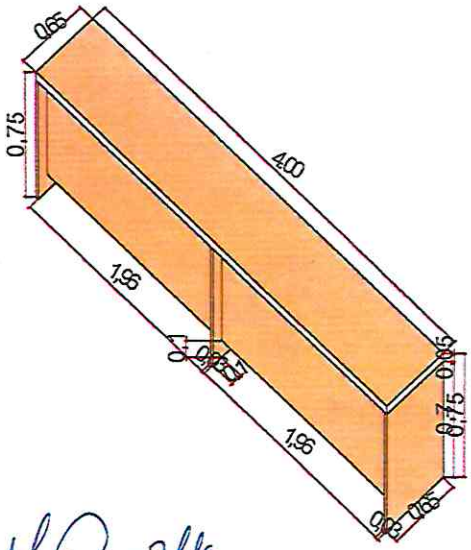


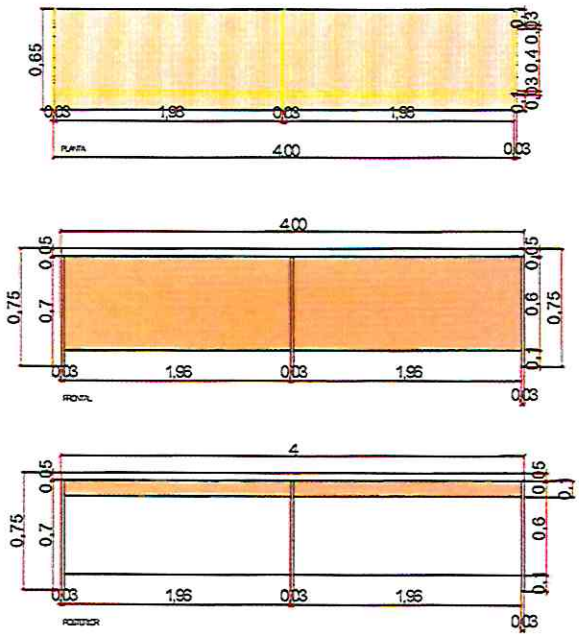


LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

**01.01.06.02** *SILLAS DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDAR TAPIZADO ACOLCHADO, DE 1.20 DE ALTURA x 0.70 (SJ)*

**DATOS TECNICOS**

- Espaldar acolchado, tapizado acolchado de espuma y tela cubierta. Asiento acolchado.
- Material: Madera tornillo o similar, Color Madera, tela color madera.
- Alto: 120cm
- Espaldar: 70cm
- Asiento: 45cm

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.06.03** *BUTACAS PARA AUDITORIO, RECLINABLE, ACOLCHADO ASIENTO Y ESPALDAR, MEDIA ESTÁNDAR (BA)*

**DATOS TECNICOS**

- 56 a 58 cm ancho entre ejes.
- 53.5 cm profundidad.
- 100 cm altura.
- **Respaldo** Densidad del poliuretano 55 Kg/m³
- **Asiento** Densidad del poliuretano 65 Kg/m³
- Inyección de polipropileno texturizado, de 60 mm.
- Tapas finales de fila completamente tapizadas.
- Sistema de fijación oculto al suelo.
- Brazo: Inyección de polipropileno texturizado, de formas redondeadas.
- Volumen: 0.180 m³
- Peso: 20.20 Kg

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Vº Bº
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

**01.01.06.04** *PUFF CUADRADO (PF)*

**DATOS TECNICOS**

- Ancho: 46 cm
- Alto: 45 cm
- Largo: 43 cm
- Peso: 7.5 kg
- Color: Late
- Estilo deco: Nórdico
- Tipo de puff: Otomano
- Material de la cubierta: Velvet
- Material del relleno: Espuma
- Número de personas: 1
- Forma: Cuadrada

**01.01.06.05** *PODIO DE MADERA (PD)*

**DATOS TECNICOS**

- Estructuras de madera y MDF laminado acabado satinado en resina.
- Cajón abierto interior
- Micrófono e instalación
- Logo de la UNIA acrílico labrado en láser
- Alto: 110cm
- Base: 65cm x 50cm

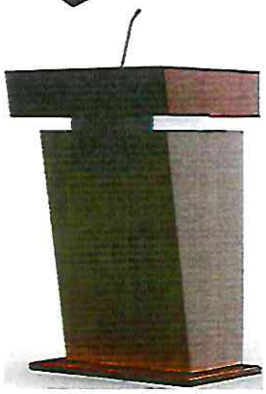

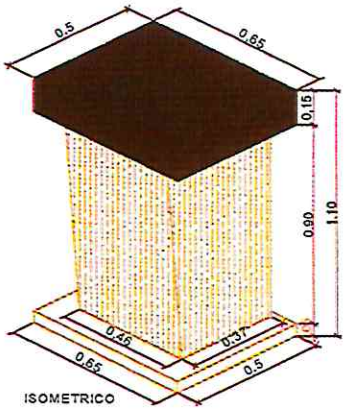

ISOMETRICO

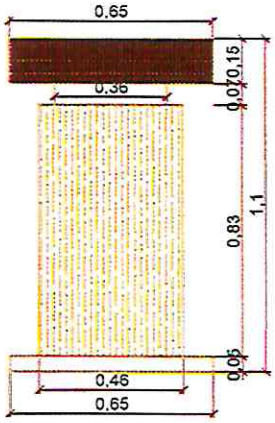

FRONTAL

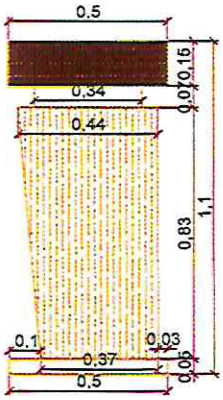

LATERAL

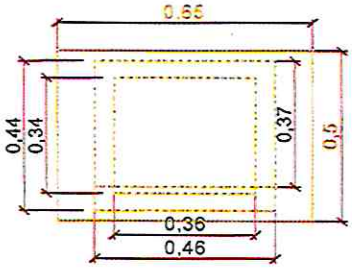

PLANTA

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

**01.01.06.06** *ESTANDARTE INSTITUCIONAL: BANDERA DE LA UNIA CON BASE Y ASTA. BORDADO DE 1.40m x 0.93m. ASTA DE 1.90m (PU)*

**DATOS TECNICOS**

- Estandarte Institucional (con logo de la UNIA) en forma de rombo Material: seda llana
- Medidas: 1.40m x 0.92m
- Logo: bordado a mano, full color institucional de la UNIA, de acuerdo al tamaño del estandarte.
- Moharra de Bronce para estandarte.
- Asta de madera para bandera de 1.90cm, color marrón oscuro con regatones.
- Longitud de 2.10m.
- Base: plato de madera de 0.4m de diámetro
- Buen acabado.

**01.01.06.07** *ESTANDARTE NACIONAL: BANDERA DEL PERÚ CON BASE Y ASTA. BORDADO. 1.4m x 0.93m. ASTA DE 1.90m (PB)*

**DATOS TECNICOS**

- Estandarte Nacional (con escudo) en forma de rombo
- Material: seda llana
- Medidas: 1.40m x 0.93m Logo: bordado a mano, full color de acuerdo al tamaño del estandarte
- Moharra de Bronce para estandarte.
- Asta de madera para bandera de 1.90 m, color marrón oscuro con regatones.
- Medianta: hasta una longitud de 2.10m. Base: plato de madera de 0.4m de diámetro.
- Buen acabado

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.06.08** *BANDERA DEL PERÚ DE MESA CON BASE Y ASTA. BORDADO (BN)*

**DATOS TECNICOS**

- Tamaño 37 cm x 22 cm
- Medianta: hasta una longitud de 46 cm.
- Tipo de material: pana
- Bordado escudo PERÚ
- Flecos dorados
- Buen acabado
- Base circular de acuerdo al tamaño de la bandera de escritorio
- Asta o varilla de bronce proporcional.
- Mica protectora.
- Forro interno para darle cuerpo a la bandera de escritorio.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**01.01.06.09** *BANDERA DE LA UNIA DE MESA CON BASE Y ASTA. BORDADO (BU)*

**DATOS TECNICOS**

- Tamaño 37 cm x 22 cm
- Medianta: hasta una longitud de 46 cm.

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

- Tipo de material: pana
- Bordado escudo PERÚ
- Flecos dorados
- Buen acabado
- Base circular de acuerdo al tamaño de la bandera de escritorio
- Asta o varilla de bronce proporcional.
- Mica protectora.
- Forro interno para darle cuerpo a la bandera de escritorio.

**01.01.06.10** *RÓTULOS PARA LA MESA DE HONOR (RM)*

**DATOS TECNICOS**

- Soporte de madera para tarjeta de presentación.
- Material: Madera tornillo seco o similar.
- Medidas: 0.30 m de largo x 0.10 m de ancho, 0.04 m altura 1, 0.10 m altura 2.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.06.11** *MESA DE MADERA PARA CONTROLADOR (MC)*

**DATOS TECNICOS**

- Modelo: WATSON
- Alto: 75cm
- Ancho: 90cm
- Profundidad: 45cm
- Peso (kg): 15.4
- Color: Nuez
- Material: MDF

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

**01.01.06.12** *SILLAS FUNCIONALES, ACOLCHADA, CON RUEDAS (SG-1)*

**DATOS TECNICOS**

- Con ruedas de Nylon 50mm.
- Resistencia: 80 a 120 kilos aprox.
- Respaldar en tela Malla.
- Asiento con espuma Tapizado en tela.
- Brazos fijos.
- 0.59 m de ancho, alto de espaldar 0.48 m, ancho de espaldar 0.42 m, profundidad 0.52 m, altura del asiento 0 45 m Min. - 0. 55 m Max, diámetro de base 0.64 m.

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 157520

**01.01.06.13** *VESTIDOR ABIERTO (RV)*

**DATOS TECNICOS**

- Material: Aglomerado MDF
- Número de cajones: 1
- Ancho: 240 cm
- Profundidad: 45 cm
- Alto: 210,6 cm
- Tipo: Clósets abiertos
- Material de la estructura: Aglomerado MDF
- Material de los rieles: Riel importado sencillo: Acero cold rolled zincado de calibre1mm, rueda ABS, color Negro
- Color: Melamina humo

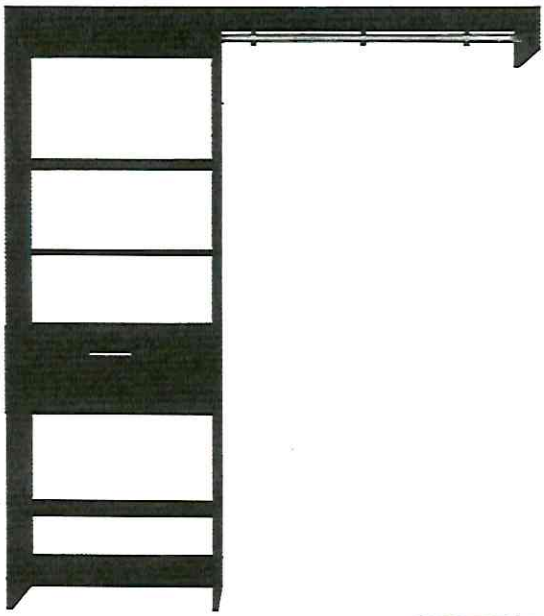

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.07** **ESTANTERIA**

**01.01.07.01** *ANAQUEL DE MADERA (AN)*

**DATOS TECNICOS**

- Marca: Pisopak
- Material: Melamina
- Color : Olivo
- Profundidad: 29.7 cm
- Ancho: 82 cm
- Alto: 147 cm
- Peso: 27.42 kg
- Estilo deco: Clásico
- Acabado: Semisatín

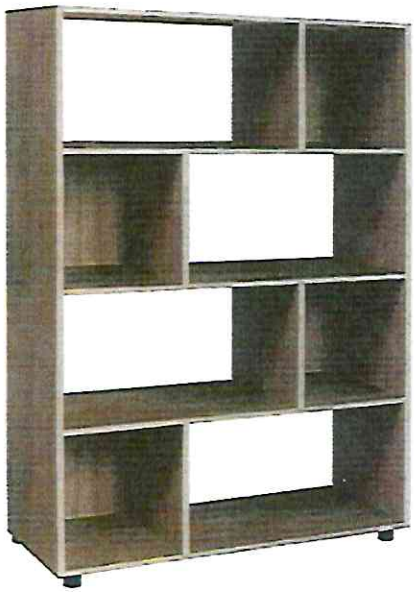

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 250526

**01.01.07.02** *ESTANTES DE MADERA (EST)*

**DATOS TECNICOS**

- Altura: 182 cm
- Ancho: 71 cm
- Profundidad: 29 cm
- Material: MDP
- Tipo de Color : Nature
- Material del fondo: Nordex
- Número de compartimientos: 6
- Capacidad de peso por repisa: 4 kg
- Material de repisas: MDP
- Material de la estructura: MDP
- Espesor de cuerpo: 15 mm
- Tipo de fijación: Tornillos
- Número de repisas: 6

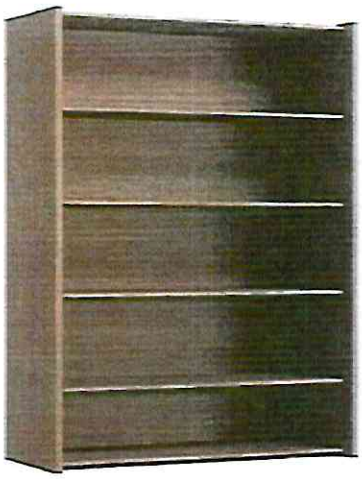

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.01.07.03** *LIBRERO DE MALAMINE (L)*

**DATOS TECNICOS**

- Color: Olivo
- Acabado: Liso
- Material: Melamina
- Alto: 126.5cm
- Ancho: 120
- Espesor: 30
- Espesor de cuerpo: Melamina 15mm de primera calidad (melapak)

**01.01.08** OFICINA DE INSTRUCTORES

**01.01.08.01** *MESA DE IMPRESORA MOVIL (MI)*

**DATOS TECNICOS**

- Fabricado en melamina de 18mm
- Color: referente a la imagen
- Tapacantos gruesos adherido a termofusión
- 2 puerta batientes con sistema de bisagras cangrejo aceradas
- Tiradores de acero inoxidable
- Ruedas con freno
- Alto: 70cm
- Ancho: 60cm
- Fondo: 45cm

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 250526

## 01.02 EQUIPAMIENTO

### 01.02.01 COCINA

**01.02.01.01** *REFRIGERADORA DE UNA PUERTA (REF)*

**DATOS TECNICOS**

- Capacidad útil del refrigerador: 246 LT
- Capacidad útil del congelador: 73 LT
- Capacidad total útil: 318 LT
- Dimensiones (AltoxAnchoxProfundidad): 170 x 60 x 67 cm
- Material de las bandejas: vidrio templado
- Peso del producto: 63.14 kg
- Tipo de refrigerante: R 600a
- Temperatura máxima de congelamiento: -24 °C
- Temperatura mínima de congelamiento: -16°C
- Volumen nominal bruto: 350 LT
- Iluminación: Si
- Profundidad con la manilla: 67 cm
- Incluye ruedas: 2 ruedas traseras

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.02.01.02** *COCINA (CO)*

**DATOS TECNICOS**

- Número de quemadores: 4
- Material de la parrilla: Hierro
- Capacidad del horno: 71 L
- Tipo de energía: Gas licuado
- Material de la cubierta: Acero inoxidable
- Encendido electrónico: Sí
- Luz en el horno: Sí
- Peso del producto: 32.7 Kg
- Dimensiones (altoxanchoxprofundidad): 94.3x61x64
- Tipo de cocina: Cocina a gas

### 01.02.02 COMPUTO

**01.02.02.01** *PC MAGIC Gaming Silver II - Intel Core i7-11700F 2.5GHz, RAM 16GB, Disco Sólido SSD 512GB + HDD 1TB, T.Video 6GB GTX1660 SUPER, Wi-Fi, Monitor Gamer LG UltraGear 24" 144Hz.*

**DATOS TECNICOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

- Modelo: PC MAGIC GAMING SILVER - GRAN PODER DE COMPUTO PARA EL DIA A DIA
- Marca: MT
- Procesador: Intel Core i7-11700F 2.5 GHz a 4.9 GHz (Turbo boost) / 16 MB / 8 Núcleos de procesamiento / GTX1660 SUPER
- Placa: Placa madre Gigabyte / MSI / ASUS con Chipset Intel B560
- Socket: Socket 1200
- Chipset: Intel B560
- Memoria RAM: 16GB DDR4, 3200 MHz ampliable
- Disco Duro: Disco Sólido de alta velocidad SSD de 512 GB + HDD 1TB 7200 rpm
- Case: Case Thermaltake Versa T25 + Fuente de 600W ó similar de la misma calidad según stock
- Fuente de poder: 600 watts
- Monitor: MONITOR LG GAMING 24 1MS 144HZ Monitor LG UltraGear 24" (1920 x 1080) FHD IPS 144Hz, HDMI(2), DP(1), Headphone Out(1)

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

- Tarjeta de video: NVIDIA GeForce GTX1660 SUPER de 4GB GDDR6 192 BITS PCI-E 3.0 x 16
- Conectividad: Red LAN Gigabit 100/1000
- Tarjeta de red Wi-Fi: TP-LINK TL-WN781ND (150MPBS) / Multimedia: Audio 8 Canales
- Puertos y Ranuras
- 2 x USB 3.2 Gen 1 ports (2 x Type-A)
- 2 x USB 2.0 ports (2 x Type-A)
- 1 x DisplayPort
- 1 x D-Sub port
- 1 x HDMI™ port
- 1 x Intel® I219-V 1Gb Ethernet port
- 3 x Audio jacks
- 1 x PS/2 Keyboard (purple) port
- 1 x PS/2 Mouse (green) port/ Teclado & mouse: KIT ANTRYX GC-5300 RGB TECLADO MK750 SWITCH RED + MOUSE HAVOK X ó Similar en stock

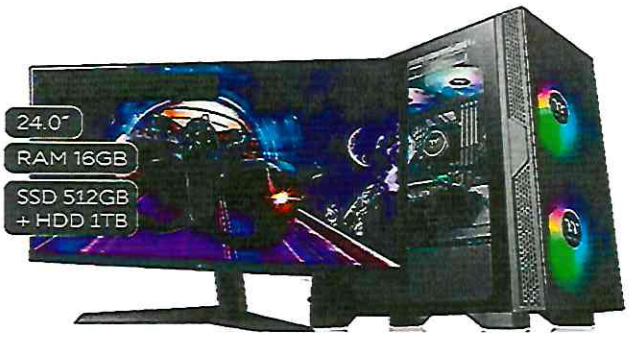


COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.02.02.02** *KIT DE LICENCIAS*

**DATOS TECNICOS**

- Windows 11 de 64 bits español
- Microsoft Office 2021

**01.02.02.03** *PANTALLA ECRAN RETRÁCTIL 150" PARA SALA DE CÓMPUTO (PE)*

**DATOS TECNICOS**

- Pantalla de Vinilo blanco mate con borde negro de 3cms. de ancho. Ganancia 1:1, ángulo de vista 180°. Anti-réflex 100%. Sirve para cualquier tipo de presentación Video, PC, Transparencias. Formatos 1:1, 4:3, 16:9.
- Pantalla de una sola pieza sin uniones de fácil limpieza y lavable. Parte inferior con tubo metálico que le da firmeza y estabilidad a la pantalla.
- Pantalla con respaldar de color negro (fondo).
- Pantalla graduable a nivel deseado con sistema de freno interno en el rodillo CAM-LOOK. Pantalla resistente al moho y retardante al fuego.
- Soporte metálico Octogonal con acabado electrostático al horno, excelente presentación. Incluye accesorios para fácil instalación. (Tarugos, tornillos spax, armella etc.).
- Sistema retráctil manual con rodillo metálico y resorte acerado de alto contenido de Carbono. Ejes de Nylon de alta resistencia.
- Forma de Presentación: En manga plástica y caja de cartón doble.(Formato4:3)
- Montaje Dual: Adosado al Techo
- Medidas: 150" 3.05 x 2.29 Metros

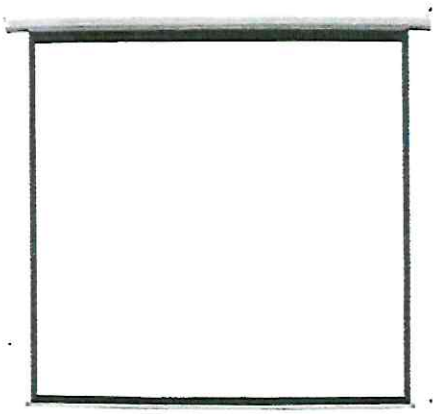

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 150526

**01.02.02.04** *PROYECTOR LED MULTIMEDIA HD PARA SALA DE COMPUTO (PY)*

**DATOS TECNICOS**

- Modelo: TD90.
- Tecnología de proyección: LCD, fuente de luz LED.
- Resolución Nativa: 1280 x 720.
- Resolución máxima soportada: 1080P.
- Brillo: 5500 lúmenes.
- WiFi: IEEE 802.11b/G/n. Wireless Mirror.
- Interfaz de entrada: HDMI, USB, VGA, AV, Micro SD.
- Interfaz de salida: Auriculares.
- Método de ajuste: Manual.
- Tamaño de proyección: 30-120 pulgadas.
- Distancia de proyección: 0.8 - 3.8 m.
- Mejor tamaño de proyección: 60"
- Mejor distancia de imagen: 1.5 m.
- Distancia óptima de proyección: 1.2 a 2 m.
- Color: 16777K.
- Pantalla y relación de aspecto: 4:3 / 16:9.
- Corrección trapezoidal angular: ±15. Manual.
- Vida útil de la fuente de luz: 30.000 horas.
- Archivos de audio: MP3, WMA, AAC, etc.
- Archivo de Imagen: JPEG, BMP, PNG, etc.
- Archivo de vídeo: MP4, RMVB, AVI, RM, MKV, etc.
- Altavoz incorporado más potente.
- Potencia: 55W.
- Voltaje de funcionamiento: AC 110-240V.
- Tamaño del artículo: 20.1 x 14 x 7 cm.
- Peso del proyector: 1020 gr.
- Color: Negro.

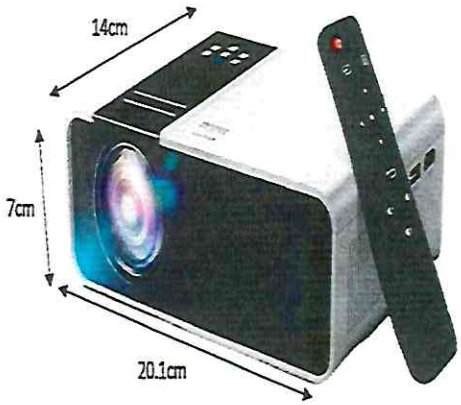


**01.02.03** **OFICINA DE INTRUCTORES**

**01.02.03.01** *IMPRESORA (IO)*

**DATOS TECNICOS**

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 150526

| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | |
|---|---|
| Interfaces | : Estándar: 1 Gigabit Ethernet (1000Base-T/100Base-TX/10Base-T).<br>USB 2.0 tipo A (2 puertos en la parte posterior del equipo, 1 puerto en el panel de operación), Ranura para tarjeta SD en el panel de operación, USB 2.0 tipo B<br>Opcional: LAN inalámbrica IEEE 802.11a/b/g/n, Servidor para dispositivo USB (segundo NIC) e IEEE 1284 Paralelo |
| Soporte de fuente | : PCL5e/6: 45 fuentes ampliables, 13 fuentes internacionales<br>PS3: 136 Fuentes romanas (opcional)<br>IPDS: 108 Fuentes romanas (opcional)<br>Utilidades de administración de dispositivos<br>Device Software Manager, Web Image Monitor, Streamline NX, GlobalScan NX, Scan CX, Enhanced Locked Print NX, FlexRelease NX, Card Authentication Package, Remote Communication Gate Type S, Remote Communication Gate Type A, @Remote Connector NX, Device Manager NX Lite/Accounting/Pro/Enterprise, Printer Driver Packager NX |
| Características de seguridad | : Encriptación de la libreta de direcciones, autenticación, encriptación de contraseña, codificación y sobreescritura de datos de HDD, filtrado de direcciones IP, comunicaciones IP Sec, compatibilidad con Kerberos, impresión con bloqueo, encendido/apagado de protocolos de red, configuración de cupos /límite de cuentas, escaneo a Web Mail (SMTP por SSL), capa de conexión segura (SSL), codificación Secure Shell (SSH), S/MIME, seguridad de la capa de transporte (TLS), autenticación de usuario (Windows, LDAP, básico, código de usuario, 802.1x con cable), prevención de copias no autorizadas (impresión), LAN inalámbrica WEP/WPA. |
| Idiomas de la impresora | : Estándar: PCL5e/6, Adobe® PostScript®3 original/impresión directa a PDF<br>Opcional: XPS. |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.02.03.02** *LAPTOP I7-12VA GENERACIÓN*

**DATOS TECNICOS**

- Alto: 25.1 cm
- Tamaño de la pantalla: 15.6 pulgadas
- Ancho: 35.4 cm
- Idioma del Teclado: Español
- Procesador: Intel® Core¿ i7-12650H
- Modelo tarjeta de video: NVIDIA® GeForce RTX¿ 3060
- Cámara Web Sí
- Conectividad Wi-Fi 6(802.11ax)
- Disco duro sólido: 512GB
- Conexión Bluetooth: Sí
- Núcleos del procesador: Deca Core
- Memoria total : 16 GB
- Velocidad del procesador: 2.3GHz
- Duración aproximada de la batería: Hasta 8 horas

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 157526

- Modelo Tarjeta de Video: NVIDIA® GeForce RTX¿ 3060
- Velocidad máxima del procesador: 4.7GHz
- Entradas HDMI: 1
- Entradas USB: 4
- Capacidad de la tarjeta de video: 6GB GDDR6
- Sistema Operativo: Windows 11 Home
- Tipo de teclado: Tipo isla
- Profundidad: 1.99 cm
- RAM expandible: Sí
- Resolución de la pantalla: Full HD (1920x1080)
- Sistema de audio: Integrado

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

**01.02.03.03** *KIT DE LICENCIAS*

**DATOS TECNICOS**

- Windows 11 de 64 bits Español
- Microsoft Office 2021

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

**01.02.03.04** *VIDEO CÁMARA PTZ EQUIPO VIDEOCONFERENCIA VA 200. INC. INSTALACIÓN*

**DATOS TECNICOS**

- Equipo para videoconferencia compuesta por
- 01 cámara 4K tipo PTZ 10 x Zoom, 04 micrófonos y 02 parlante Incorporados, ideal para salas de reuniones de varias personas, compatibles con todas las plataformas de internet tipo ZOOM, SKYPE, WEBEX, etc.
- Aplicaciones Equipo Videoconferencia VA 200
- Videoconferencias personales, Videoconferencias empresariales
- Reuniones de colaboración, Reuniones de directorio etc.

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.02.03.05** *MICRÓFONO DE SOBREMESA PROFESIONAL*

**DATOS TECNICOS**

- Características: Ancho de banda de frecuencia de audio: 70 – 18000 Hz
- Nivel de ruido equivalente: 30 dB-A + Señal a ruido: 64 dB-A
- Impedancia eléctrica: 600 ohm. + Impedancia de carga recomendada:2000 ohm.
- Largo: 500 mm + Altura: 500 mm + Diámetro: 20 mm + Peso neto:960 g
- Diseño Terminar: negro mate + Salida de audio + Tipo: XLR equilibrado
- Género: Masculino + Contactos: 3 pines + Interfaz de alimentación
- Voltaje: 9 hasta 52 V + Actual: 3 mA + Solicitud + Conferencias: sí
- Presentación: sí + Dispositivo Micrófono de cuello de cisne: sí

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**01.02.03.06** *PARLANTE ACTIVO CON BLUETOOTH (PA)*

**DATOS TECNICOS**

- Respuesta de frecuencia (-3 dB): 55 Hz – 18 kHz
- Rango de frecuencia (-10 dB): 42 Hz – 20 kHz
- SPL máximo: 127 dB + Cobertura (H x V): 90° x 60°
- Potencia nominal: 1000 W + Transductor HF: DH-1K
- Transductor LF: Woofer de 380 mm (15 pulgadas), EVS-15L
- Conectores: (2) conectores XLR/TRS combo, (1)
- Entrada de 3,5 mm y (1) salida de enlace XLR
- Gabinete: Polipropileno + Color: Negro
- Rejilla: Acero de calibre 18 con una capa pulverizada en color negro
- Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 685 mm x 426 mm x 383 mm
- ulg. x 17 pulg. x 15 pulg.) + Peso neto: 17,3 kg (38,0 lb)

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.02.03.07** *MEZCLADOR DIGITAL CONTROLADO POR TABLET – 12 CANALES*

**DATOS TECNICOS**

- Tipo: Digital - Canales: 12 - Poder fantasma: 4 canales
- Entradas – Preamplificadores de micrófono: Combo de 4 x XLR-1/4"
- Entradas – Línea: 8 x 1/4" (2 x Hi-Z) - Salidas – Principal: 2 x XLR
- Inserta: Principal (izquierda, derecha) - USB: 1 x tipo A
- Envíos auxiliares: 6 autobuses auxiliares - E / S MIDI: En fuera
- Autobuses / Grupos: 2 x 1/4 «(envíos auxiliares)
- Conectividad informática: USB (2 x 2), Ethernet,
- Wi-Fi (enrutador trimodal integrado) - Auriculares: 1 x 1/4"
- Bandas de ecualización: Ecualizador paramétrico de 6 bandas, gráfico de 31 bandas - Efectos: 4 x motores de efectos - Procesamiento de la señal: Dinámica
- Software: Aplicaciones para PC, Mac, iOS, Android disponibles

**01.02.03.08** *MONITOR TACTIL FHD-24" - HDMI - VGA - DISPLAYPORT*

**DATOS TECNICOS**

- Pantalla Táctil de 23.8" - 10 Puntos de Contacto
- Resolución Full HD 1920 x 1080 - 16.7 Millones de Colores
- 1 Puerto DisplayPort 1.2, 1 Puerto HDMI y 1 Puerto VGA
- 2 Puertos USB 3.0 y 2 Puertos USB 2.0 - Compatible con VESA

**01.02.04** **AUDITORIO**

**01.02.04.01** *SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO*

**DATOS TECNICOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Vº Bº
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIA

- Sistema Rango de frecuencias: 2 400 a 2 483 MHz
- Rango de transmisión: 76.2 m Respuesta frecuencial: 80 – 18 000 Hz
- Tiempo de carga: 3h Tiempo de operación: Hasta 5h
- Salida de audio: máx. 12 dBu Potencia de transmisión: máx. 10 mW
- Separación señal / ruido: ≥ 106 dB THD: < 0.1 %
- Latencia: < 4 ms Modulación: GFSK con TDMA + Micrófono ME 2-II
- Dimensiones: d 10.5 mm + Peso: Aprox. 95 g
- Conexión de cable: mini-jack + Longitud del cable: 1.6 m
- Patrón polar: Omnidireccional
- Sensibilidad en campo abierto, sin carga (1kHz): 20mV/Pa
- Nivel de ruido equivalente: 36 dB + SPL Máximo: 130 dB
- Respuesta de frecuencia del Micrófono: de 50 a 18,000 Hz
- Accesorios: Clip de cinturón y cable de carga (USB-A a USB-C)

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 157520

**01.02.04.02** *MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO*

**DATOS TECNICOS**

- Sistemas simultáneos por banda: 10 + Sistema: Análogo/Digital: Análogo
- Sistema: Rango de frecuencias: 548-572 MHz + Sistema: Micrófono Incluído: Sí
- Sistema: Rango de operación: Hasta to 76.2 m + Sistema: Selección de canal: Auto + Sistema: Respuesta de frecuencia: 50Hz-16kHz + Tipo de micrófono: Dinámico + Patrón Polar: Cardioide + SPL Máximo: 130dB + Micrófono: Respuesta de frecuencia: 80Hz-16kHz + Transmisor: Micrófono de mano + Transmisor: Función de silencio (mute): Sí + Transmisor: Tipo de batería: 2 x AA + Transmisor: Duración de la batería: 10 horas + Transmisor: Dimensiones: 10.2" x 1.96" + Receptor: Tipo de antena: Fija + Receptor: Tipo: Sobremesa + Receptor: Pantalla: LED + Receptor: Salidas: 1 x XLR, 1 x 1/4" + Receptor: Fuente de energía: Adaptador de 12V DC + Receptor: Dimensiones: 19.98 cm x 12.7 cm x 4.19" + Receiver: Weight: 680.38 g.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

**01.02.04.03** *MONITOR TACTIL FHD-24" - HDMI - VGA - DISPLAYPORT*

**DATOS TECNICOS**

- Pantalla Táctil de 23.8" - 10 Puntos de Contacto
- Resolución Full HD 1920 x 1080 - 16.7 Millones de Colores
- 1 Puerto DisplayPort 1.2, 1 Puerto HDMI y 1 Puerto VGA
- 2 Puertos USB 3.0 y 2 Puertos USB 2.0 - Compatible con VESA

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

**01.02.04.04** *MEZCLADOR DIGITAL CONTROLADO POR TABLET – 12 CANALES*

**DATOS TECNICOS**

- Tipo: Digital - Canales: 12 - Poder fantasma: 4 canales
- Entradas – Preamplificadores de micrófono: Combo de 4 x XLR-1/4"
- Entradas – Línea: 8 x 1/4" (2 x Hi-Z) - Salidas – Principal: 2 x XLR
- Inserta: Principal (izquierda, derecha) - USB: 1 x tipo A
- Envíos auxiliares: 6 autobuses auxiliares - E / S MIDI: En fuera
- Autobuses / Grupos: 2 x 1/4 «(envíos auxiliares)
- Conectividad informática: USB (2 x 2), Ethernet,
- Wi-Fi (enrutador trimodal integrado) - Auriculares: 1 x 1/4"
- Bandas de ecualización: Ecualizador paramétrico de 6 bandas, gráfico de 31 bandas - Efectos: 4 x motores de efectos - Procesamiento de la señal: Dinámica
- Software: Aplicaciones para PC, Mac, iOS, Android disponibles
- Montaje en bastidor: sí - Altura: 3,74" - Profundidad: 5,8"
- Ancho: 13,1" - Peso: 6.3 libras.

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.02.04.05** *PROCESADOR DE VIDEO WALL B-HDVPX2400 2 X 2 HDMI*

**DATOS TECNICOS**

- Entradas: HDMI x 2 Salidas: HDMI x 4 + Control Remoto
- Más de 10 idiomas de operación diferentes para elegir
- Botones frontales Switching de fuentes más rápido
- Función de espejo + Configuraciones 2X2, 1X4, 4X1, 1 x 3, etc.
- Soporta 2 entradas HDMI, resolución hasta 4K30
- Admite rotación de imagen de 180 grados de manera independiente por cada monitor + Admite 4 salidas HDMI con resolución 1080P60
- Admite el ajuste del borde de empalme
- Admite HDMI 1.4, compatible con HDCP
- Admite el control remoto IR y el botón pulsar

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 157526

**01.02.04.06** *PARLANTE ACTIVO CON BLUETOOTH (PA)*

**DATOS TECNICOS**

- Respuesta de frecuencia (-3 dB): 55 Hz – 18 kHz
- Rango de frecuencia (-10 dB): 42 Hz – 20 kHz
- SPL máximo: 127 dB + Cobertura (H x V): 90° x 60°
- Potencia nominal: 1000 W + Transductor HF: DH-1K
- Transductor LF: Woofer de 380 mm (15 pulgadas), EVS-15L
- Conectores: (2) conectores XLR/TRS combo, (1)
- Entrada de 3,5 mm y (1) salida de enlace XLR
- Gabinete: Polipropileno + Color: Negro
- Rejilla: Acero de calibre 18 con una capa pulverizada en color negro
- Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 685 mm x 426 mm x 383 mm
- ulg. x 17 pulg. x 15 pulg.) + Peso neto: 17,3 kg (38,0 lb)

**01.02.04.07** *MICRÓFONO DE SOBREMESA PROFESIONAL. PARA LA MESA DE HONOR Y PODIUM. INSTALADOS.*

**DATOS TECNICOS**

- Ancho de banda de frecuencia de audio: 70 – 18000 Hz
- Nivel de ruido equivalente: 30 dB-A + Señal a ruido: 64 dB-A
- Impedancia eléctrica: 600 ohm. + Impedancia de carga recomendada:2000 ohm.
- Largo: 500 mm + Altura: 500 mm + Diámetro: 20 mm + Peso neto:960 g
- Diseño Terminar: negro mate + Salida de audio + Tipo: XLR equilibrado
- Género: Masculino + Contactos: 3 pines + Interfaz de alimentación
- Voltaje: 9 hasta 52 V + Actual: 3 mA + Solicitud + Conferencias: sí
- Presentación: sí + Dispositivo Micrófono de cuello de cisne: sí

**01.02.04.08** *LAPTOP I7-12VA GENERACIÓN*

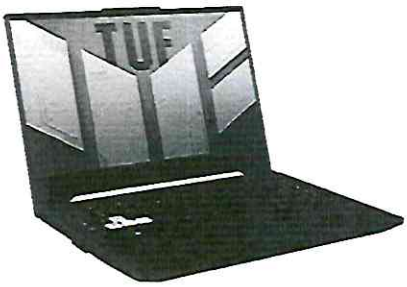

**DATOS TECNICOS**

- Alto: 25.1 cm
- Tamaño de la pantalla: 15.6 pulgadas
- Ancho: 35.4 cm
- Idioma del Teclado: Español
- Procesador: Intel® Core¿ i7-12650H
- Modelo tarjeta de video: NVIDIA® GeForce RTX¿ 3060
- Cámara Web Sí
- Conectividad Wi-Fi 6(802.11ax)
- Disco duro sólido: 512GB
- Conexión Bluetooth: Sí
- Núcleos del procesador: Deca Core
- Memoria total : 16 GB
- Velocidad del procesador: 2.3GHz
- Duración aproximada de la batería: Hasta 8 horas
- Modelo Tarjeta de Video: NVIDIA® GeForce RTX¿ 3060
- Velocidad máxima del procesador: 4.7GHz
- Entradas HDMI: 1
- Entradas USB: 4
- Capacidad de la tarjeta de video: 6GB GDDR6
- Sistema Operativo: Windows 11 Home
- Tipo de teclado: Tipo isla
- Profundidad: 1.99 cm
- RAM expandible: Sí / Resolución de la pantalla: Full HD (1920x1080)
- Sistema de audio: Integrado

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**01.02.04.09** *KIT DE LICENCIAS*
**DATOS TECNICOS**

- Windows 11 de 64 bits Español
- Microsoft Office 2021

**01.02.04.10** *MULTIPANTALLA PARA VIDEO WALL DS (PG)*
**DATOS TECNICOS**

- Pantalla tamaño 55 PULG - TIPO IPS PROPORCION WIDE
- Resolución MAX 1920 x 1080 - FULL HD SI
- CONTRASTE 1 200:1
- Contraste dinámico 500 000 : 1 - ANGULO DE VISION 178° / 178°
- Tiempo de respuesta 8 MS - INCLINACION / GIRO
- Interfaz de montaje VESA: 600 x 400 mm
- Características entradas: HDMI (2), DP, DVI-D, AUDIO, USB
- Salidas: DP, audio - control externo: Entrada / salida RS232C,
- Entrada RJ45 (LAN), entrada de infrarrojo
- Voltaje de alimentación auto voltaje (100V ~ 240 VAC)
- Consumo de energía consumo de energía 130W - 150W (MAX)
- Dimensiones con base 121.34 × 68.42 × 9.31 CM
- Peso 23.20 KG

**01.02.05** **BIBLIOTECA**
**01.02.05.01** *IMPRESORA (IO)*
**DATOS TECNICOS**

| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | |
|---|---|
| Interfaces | : Estándar: 1 Gigabit Ethernet (1000Base-T/100Base-TX/10Base-T).<br>USB 2.0 tipo A (2 puertos en la parte posterior del equipo, 1 puerto en el panel de operación), Ranura para tarjeta SD en el panel de operación, USB 2.0 tipo B<br>Opcional: LAN inalámbrica IEEE 802.11a/b/g/n, Servidor para dispositivo USB (segundo NIC) e IEEE 1284 Paralelo |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 150526

| | |
|---|---|
| Soporte de fuente | : PCL5e/6: 45 fuentes ampliables, 13 fuentes internacionales<br>PS3: 136 Fuentes romanas (opcional)<br>IPDS: 108 Fuentes romanas (opcional)<br>Utilidades de administración de dispositivos<br>Device Software Manager, Web Image Monitor, Streamline NX, GlobalScan NX, Scan CX, Enhanced Locked Print NX, FlexRelease NX, Card Authentication Package, Remote Communication Gate Type S, Remote Communication Gate Type A, @Remote Connector NX, Device Manager NX Lite/Accounting/Pro/Enterprise, Printer Driver Packager NX |
| Características de seguridad | : Encriptación de la libreta de direcciones, autenticación, encriptación de contraseña, codificación y sobreescritura de datos de HDD, filtrado de direcciones IP, comunicaciones IP Sec, compatibilidad con Kerberos, impresión con bloqueo, encendido/apagado de protocolos de red, configuración de cupos /límite de cuentas, escaneo a Web Mail (SMTP por SSL), capa de conexión segura (SSL), codificación Secure Shell (SSH), S/MIME, seguridad de la capa de transporte (TLS), autenticación de usuario (Windows, LDAP, básico, código de usuario, 802.1x con cable), prevención de copias no autorizadas (impresión), LAN inalámbrica WEP/WPA. |
| Idiomas de la impresora | : Estándar: PCL5e/6, Adobe® PostScript®3 original/impresión directa a PDF<br>Opcional: XPS. |

**01.02.06** TALLER DE MÚSICA Y DANZA

**01.02.06.01** *BOMBO TÍPICO*

**DATOS**

- Instrumento de percusión, el cuerpo es circular con unos aros unidos por una cuerda para templar un cuero en uno de los extremos, los aros y el cuerpo son de madera.
- Medidas: Diámetro 60 cm, Alto 40 cm, Aros y cuerpo de madera.

**01.02.06.02** *TAMBOR O REDOBLANTE*

**DATOS**

- Instrumento de percusión, el cuerpo es circular con unos aros unidos por una cuerda para templar un cuero en uno de los extremos, los aros y el cuerpo son de madera
- Medidas: Diámetro 36 cm, Alto 18 cm.

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

**01.02.06.03** *MARACAS*

**DATOS**

- Instrumento de percusión, el cuerpo es esférico vacío por dentro, con semillas en su interior y sujetado por un mango de madera que atraviesa el cuerpo, el cuerpo esta hecho por el fruto seco del Huingo.
- Medidas Esfera: Diámetro 10 cm y Alto 12 cm.
- Medida del mango: Largo 12 cm.

**01.02.06.04** *QUENAS*

**DATOS**

- Instrumento de viento, con cuerpo alargado en forma tubular con 6 orificios en la parte superior y uno en la parte inferior, el cuerpo esta hecho de Carriso o tubo de PVC.
- Medidas: Diámetro 2.5 cm, largo 54 cm.

**01.02.06.05** *GUITARRAS ACÚSTICAS*

**DATOS**

- Instrumento de Cuerda, consta de una caja de resonancia y un mango unidos por 6 cuerdas de nylon templadas con clavijas, el cuerpo y el mango son de madera.
- Medidas Cuerpo: Ancho 38 cm y Alto 100 cm.

**01.02.06.06** *VESTIMENTA FOLCLÓRICA O INDÍGENA BORDADO*

**DATOS**

- Vestimenta de una sola pieza, hecha de algodón bordado con diseños indígenas en colores diferentes.
- Medidas Cuerpo: Ancho 90 cm y Alto 130 cm.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 157526

**01.02.06.07** *VESTIMENTA FOLCLÓRICA O INDÍGENA PINTADO*

**DATOS**

- Vestimenta de una sola pieza, hecha de algodón bordado con diseños indígenas en colores diferentes.
- Medidas Cuerpo: Ancho 90 cm y Alto 130 cm.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**01.02.06.08** *VESTUARIO PARA CABALLEROS (PANTALÓN Y COLLARES)*

**DATOS**

- Vestimenta que consta de un pantalón para hombre adulto de tela de algodón color oscuro de diferentes tallas, y con un collar de semillas de plantas o arboles amazónicos.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Vº Bº
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

## 01.03 ADQUISICION DE MOVILIDADES

**01.03.01** *CAMIONETA 4 X 4 DOBLE TRACCION*

**DATOS**

- **Camioneta CUATRO POR CUATRO 4x4. doble cabina. cuatro (4) puertas.**
- **Dimensiones referenciales:**
  - Longitud (mm)= 5,325
  - Ancho (mm)= 1,855
  - Alto (mm)= 1,815
- **Tolva:**
  - Ancho (mm)= 1,540
  - Alto (mm)= 480
  - Longitud (mm)= 1,555
- **Carrocería:**
  - Aros (medida)= 17"
  - Capacidad Tanque de Combustible (L/gal)=80 / 21.1
  - Tracción= 4WD

**01.03.02** *BUS PARA TRANSPORTE LOCAL*

**DATOS**

- **Vehículo tipo BUS Diesel** – Tanque Plastico 275L, con cinturones de seguridad de 2 puntos estáticos en todos los asientos, puerto USB, la ventilación superior cuenta con modelo ductos de ventilación par aire acondicionado.
- **Dimensiones referenciales:**
  - Longitud = 12.4m
  - Ancho = 2.56m
  - Alto = 3.10m

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**01.03.03** *BUS PARA TRANSPORTE INTER PROVINCIAL*

- **Vehículo tipo BUS** tanque plástico, con transmisión Caja ZF 6S 1010 BO, mecánica 6 marchas totalmente sincronizadas, muelles semielipticos en ejes delanteros y posterior, frenos de tambor ABS + EBD en las ruedas delanteras y traseras. Circuito doble freno de aire comprimido, freno de estacionamiento de tipo muelles acumuladores con actuación en las ruedas traseras. Freno de motor tipo culata.
- **Dimensiones referenciales:**
  - Longitud = 12.60m
  - Ancho = 2.56m
  - Alto = 3.10m

## 8. MONTO Y FINANCIAMIENTO

El **Costo Total corresponde de la obra asciende** a la suma de **S/ 19,300,875.54 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES)** que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%), con precios actualizados al mes de **ABRIL del 2024** conforme a lo siguiente:

**PROPIETARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA** — **COSTO A ABRIL 2024.**
UBICACIÓN: UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCHA.
**PLAZO DE EJECUCIÓN : 365 DIAS CALENDARIOS**

| ITEM | ESPECIALIDAD | | COSTO | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ESTRUCTURAS | | S/. | 5,301,204.93 |
| 2 | ARQUITECTURA | | S/. | 2,774,808.42 |
| 3 | INSTALACIONES SANITARIAS | | S/. | 691,711.94 |
| 4 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | S/. | 481,183.40 |
| 5 | INSTALACIONES MECANICAS | | S/. | 566,820.38 |
| 6 | INSTALACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS | | S/. | 478,657.97 |
| 7 | SEGURIDAD Y EVACUACION | | S/. | 13,029.17 |
| 8 | IMPACTO AMBIENTAL | | S/. | 76,349.85 |
| | **COSTO DIRECTO** | | S/. | **10,383,766.06** |
| | GASTOS GENERALES + 50% DE JRD | | S/. | 1,334,950.56 |
| | UTILIDAD | | S/. | 1,038,376.61 |
| | MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y VEHICULOS | | S/. | 3,599,580.97 |
| | **SUB TOTAL PRESUPUESTO** | | S/. | **16,356,674.19** |
| | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | 18% | S/. | 2,944,201.35 |
| | **PRESUPUESTO DE OBRA** | | S/. | **19,300,875.54** |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 157526

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de **365 días calendarios,** conforme el expediente técnico de obra.

## 10. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra emplazado en un terreno de 2,814.15 m2 perteneciente a la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Universidad Intercultural de la Amazonia, la cual tiene la siguiente ubicación:

- Departamento : Ucayali
- Provincia : Coronel Portillo
- Distrito : Yarinacocha
- Altitud : 147 m.s.n.n
- Superficie Geográfica : 243 Km2
- Latitud Sur : 8°21'7"
- Longitud Oeste :74°34'32"

### 10.1 ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO

Para llegar a la zona del proyecto carretera San José KM 0.63, Ex – Instituto Lingüístico de Verano (ILV) de Yarinacocha. El ingreso es por la Av. Yarinacocha hasta el Jr. 3 de octubre para tomar el Jr. San Alejandro – Jr. Lima – Av. San Lorenzo.

| TRAYECTORIA | | DISTANCIA (Km) | TIPO DE VIA | VEHICULO | TIEMPO (Horas) |
|---|---|---|---|---|---|
| DE | A | | | | |
| Plaza de Armas de Yarinacocha. | Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, UNIA | 2.0 km | Vía Pavimentada y Trocha | TRANSPORTE PRIVADO | 15 min. |

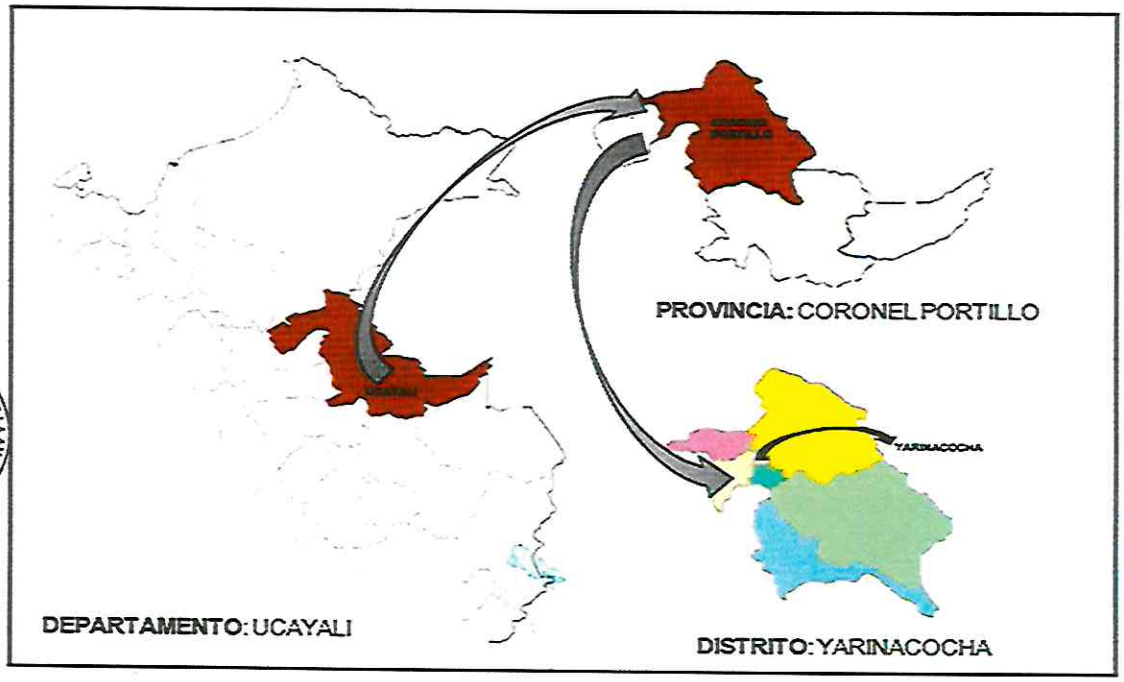


COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

Fig. N°1 Se observa la vista satelital de la UNIA.

Fig. N°2 Área del Terreno de la Escuela Profesional Primaria Bilingüe

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL UNIA V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157536

**10.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA**

El proyecto se localiza en la Provincia de Coronel Portillo, en el Distrito de Yarinacocha, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 545360.804 E; 9077320.711 N.

| | | |
|---|---|---|
| NORTE | : | 9077320.711 m. |
| ESTE | : | 545360.804 m. |
| ALTITUD | : | 157.60 m.s.n.m. |

**10.3 SUPERFICIE**

El Departamento de Ucayali posee una superficie de 102199.28 km2, equivalentes al 1.97% del territorio nacional, Su parte norte es muy accidentada por la presencia de la llamada "Cordillera Azul", que tiene laderas abruptas y valles encajonados, siendo el más importante en cañón fluvial denominado "Boquerón del Padre Abad", formado por el Río Yuracyacu, uno de los paisajes escénicos naturales de mayor belleza que tiene el Perú.

Al sur oeste del departamento, la llamada Cordillera de la Sira tiene una topografía accidentada. Este relieve es la divisoria entre los Ríos Ucayali con el Pachitea y el Pichis. Al este de la Cordillera Azul se inicia un relieve de llanuras, del cual emergen colinas aisladas.

**10.1 LATITUD**

Se encuentra entre las coordenadas 8°23'17" de latitud sur y 74°33'26" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

**10.2 ALTITUD**

- Capital : 157 msnm (Pucallpa).
- Mínima : 157 msnm (Coronel Portillo).
- Máxima : 300 msnm (Padre Abad).

**10.3 LIMITES:**

- Por el Norte : Departamento de Loreto
- Por el Este : Departamento de Brasil
- Por el Sur : Departamento de Madre de Dios, Cuzco y Junín
- Por el Oeste : Departamento de Huánuco, Pasco y Junín

**10.4 LIMITE REGIONAL**

- Por el Norte : Distrito de Nueva Requena y Calleria
- Por el Sur : Distrito de Calleria y Campo Verde
- Por el Este : Distrito de Calleria
- Por el Oeste : Distrito de Nueva Requena y Campo Verde

**10.5 DIVISION POLITICA.**

El Departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, con su capital Pucallpa, sobre las bases de las 4 provincias:

- Coronel Portillo– Capital : Pucallpa
- Atalaya – Capital : Atalaya
- Padre Abad – Capital : Aguaytía
- Purús – Capital : Puerto Esperanza

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

## 11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes:

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a) o b) del numeral 176.1 del art. 176° del RLCE, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 357526

## 12. ADELANTOS[1]

### 12.1 FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

a. **ADELANTO DIRECTO**
"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original.

b. **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**
"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el quince (15%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

c. **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**
La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el cinco (05%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *No procede el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos así como para el equipamiento y mobiliario, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales e insumos o sin la documentación completa.*
- *El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato, lo cual durante el procedimiento deberá garantizar el cumplimiento del presente.*

## 13. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

a. Permisos, certificación
b. Localización
c. Condiciones locales
d. Límites de trabajo
e. Protección del lugar
f. Mano de obra especializada
g. Inspección y control de obras
h. Materiales y equipos

[1] En atención a la absolución de consultas y observaciones



LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 207520

i. Cambios en el trabajo
j. Recepción de Obra
k. Disposiciones finales.

## 13.1 DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

### 13.1.1 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados.

### 13.1.2 LIMITES DEL PROYECTO.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

## 13.2 VALORIZACIONES

| *Periodo de valorización* | *Procedimiento y plazos para la valorización* |
|---|---|
| MENSUAL | El procedimiento y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. |

**Forma de presentación de Valorización:**

El Contratista deberá presentar junto con la documentación sustentaría de cada valorización presentada ***un panel fotográfico con un mínimo de 30 fotos*** en donde se pueda advertir al residente de obra y supervisor de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

**DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE VALORIZACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.**

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales presentara tres (03) ejemplares en original y una (01) copia, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de obra del mes.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra. (Opcional)

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA
LUIS ALBERTO DIAZ VELA INGENIERO CIVIL Reg. CIP. N° 257526

- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita. (Opcional)
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente si se amerita el caso. (Opcional)
- Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad). (Opcional)
- Factura del contratista.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- Copia de toda la valorización del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales en formato digital editable, y escaneada *(en la que se visualice todas las firmas del representante legal, residente).*
- Pago de seguros solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio de obra.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- *Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor. el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.*

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**
Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- **Archivador**: Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color lila.

- **Caratula:**
  Nombre de la Entidad.
  Nombre del Contratista.
  Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico. Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra. En la parte central se debe rotular: El número de valorización del Contrato de Obra e imagen del proyecto.
  Nombre del Supervisor.
  Nombre del Residente.
  Mes y Año de la ejecución del Contrato de Obra de la misma forma para la liquidación de la obra.
  Lugar de sede de la Entidad.
  Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se visualice fácilmente.
- **Lomo de archivador:** Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)
- **Nota:** todo texto debe ser del tamaño y color que se visualice fácilmente.
- **Separadores:** Los separadores por especialidad deben ser de color Celesta y asimismo de haber otra documentación debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puedan identificar fácilmente.
- **Letras:** Titulo: Arial N° 12, contenido: Arial N° 10, interlineado 1.15.
- **CD:** Debe contener todo el ***archivo editable*** y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar ***escaneados*** con firmas originales de los responsables, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre.

**NOTA: En caso de existir Directivas aprobadas por la Entidad respecto a la forma de presentación de valorizaciones deberán ser tomadas en cuenta a efectos de cumplir con lo requerido.**

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES V° B°

### 13.3 EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido y conforme al calendario correspondiente, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra, aunado a ello el postor presentara en su oferta una declaración jurada comprometiéndose en mantener operativa y comunicar al residente sobre el estado de los equipos. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en el plazo de hasta 07 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

**13.4 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos, por lo que en el procedimiento deberá garantizar el presente.

**13.5 CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

**13.6 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA**

Es obligación del contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma de contrato.

**13.7 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.
Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Vº Bº

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

**13.8 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.

**13.9 COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.**

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones, licencias o permisos y aceptación de dichas empresas para su realización.

Que la falta de diligencia del contratista en obtener las licencias, permisos u otras obligaciones para con las concesionarias o entidades públicas o mixtas, que origen consecuencias negativas en los plazos de ejecución de la obra, serán de su entera responsabilidad, no siendo causal para solicitar ampliación de plazo.

**13.10 SUMINISTROS DE SERVICIOS.**

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

**13.11 DAÑOS A TERCEROS.**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros, en el procedimiento deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose al pago de los costos de reparación de los daños que ocasionen. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

**13.12 SEGUROS**

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

**Seguro por Accidentes:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES V° B°

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

**Seguro de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad civil extra contractual.
- Responsabilidad civil patronal y
- Responsabilidad civil profesional
- Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

**Seguro contra todo riesgo,** daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**13.13 VIGILANCIA**

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

**13.14 INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**13.15 CARTEL DE OBRA.**

**<u>El cartel de obra se ubicará dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la entrega del terreno</u>**, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico (01 Cartel) y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del administrador de contrato, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 152520

**13.16 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar **una dirección electrónica** (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la **ciudad de Pucallpa**.

**13.17 DEL RESIDENTE DE OBRA**

La Empresa Contratista designará a un profesional, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán de forma exclusiva para la obra.

**13.18 DEL PERSONAL**

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado. El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

**13.19 DEL EQUIPO**

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

**13.20 DE LOS MATERIALES**

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiados para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

**13.21 LAS PRUEBAS**

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 157526

**13.22 SERVICIOS DE LABORATORIO**

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios por lo que en el procedimiento deberá acreditar contar con un laboratorio para las diferentes pruebas ya sea propio o alquilado con el fin de asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

**13.23 PRUEBAS Y MUESTRAS**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de acuerdo al presupuesto aprobado en el Expediente Técnico.
El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 250526

**13.24 INFORMES DE PRUEBAS**

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

**13.25 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA**

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

**13.26 SEGURIDAD LABORAL**

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S.N° 012-2014-TR. El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

**13.27 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

*El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996. En el procedimiento presentará un plan de mitigación ambiental, ello en atención a los procedimientos de respuesta a emergencias ambientales, aunado a ello deberá acreditar el compromiso de ser responsable de cualquier daño ambiental en la ejecución de la obra. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, cumplimiento la normatividad legal vigente y la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:*

- *Decreto Supremo N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.*
- *Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.*

**13.28 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

*El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.*

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

*Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven.*

**13.29 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

**13.30 SEGURIDAD DE OBRA**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

**13.31 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución, lo cual durante el procedimiento deberá asegurar lo referido. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

**13.32 COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS**

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

**13.33 PLAZOS DE LA OBRA**

El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198° 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: *"El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados."*; que para nuestro caso la ***acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS*** en la que se visualice al supervisor y residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado;

Asimismo la opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que: *"El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, **esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra.** aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento"*

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Unidad Ejecutora de Inversiones, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

**13.34 REAJUSTE DE PRECIOS**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará de conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**13.35 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO**

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

a) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la UEI de la UNIA, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

b) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá conservar las calles y avenidas y/o pases de la casa universitaria adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública y estudiantil respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

El Contratista, no podrá romper las vías ni interrumpir el tránsito sin que esté tenga la autorización correspondiente.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la UEI de la UNIA, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

**13.36 RECEPCIÓN DE OBRA**

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de obra, los PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. La Recepción de la Obra será Total,

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 250526

**13.37 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

**13.38 JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Suscrito el Contrato, las partes acuerdan para la solución de las controversias debiendo conformar una Junta de Resolución de Disputas de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE tal como la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD modificada mediante RESOLUCION N°D000214-2022-OSCE-PRE, de fecha 26.10.2022, u otras debiendo aplicarse las normas vigentes aplicables a la JRD; encargando su organización y administración al Centro de Administración designado por las partes, la cual deberá estar compuesta por un (01) miembro designado conforme a las normas aplicables a la JRD.

Cabe precisar que, suscrito el contrato, todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

**14. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36° de la Ley y 164° del Reglamento.

**15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

| N° ítem | Descripción del ítem | Sistema de contratación | Modalidad de ejecución |
|---|---|---|---|
| 1 | EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2538723. | SUMA ALZADA | LLAVE EN MANO - Construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio |

**16. REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR**

**16.1 REQUISITOS DEL POSTOR**[2]

a) **No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado (Registro).**

b) **De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:**

1) **El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes**
2) **El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA (30%)**
3) **El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SETENTA (70%)**

[2] En atención a la absolución de consultas y observaciones

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 250526

### 16.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

| Acreditación del monto facturado acumulado | Se considera las siguientes obras similares |
|---|---|
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. | **Definición de Obras Similares**: se considerará a obras similares a las Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Habilitación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Educativa (nivel secundario y/o superior) y/o Infraestructura de Salud. |

**La experiencia del postor será acreditada conforme a los Requisitos de Calificación.**

### 16.3 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Formación Académica | Grado o título profesional |
|---|---|---|---|
| 1 | Residente de Obra | Ingeniero civil o Arquitecto | Titulado. |
| 2 | Especialista en estructuras | Ingeniero civil | Titulado. |
| 3 | Especialista en Urbanismo y Paisajismo | Arquitecto | Titulado. |
| 4 | Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas | Ingeniero mecánico electricista, o Ingeniero electricista **o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico**[3] | Titulado. |
| 5 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | Ingeniero Sanitario **o Ingeniero Civil**[4] | Titulado. |
| 6 | Especialista en Equipamiento | Ingeniero civil o Arquitecto | Titulado. |
| 7 | Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional | Ingeniero ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil **o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables**[5] | Titulado |
| 8 | Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones | Ingeniero de Sistemas | Titulado |

[3] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[4] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[5] En atención a la absolución de consultas y observaciones

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES V° B°

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

**16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *Residente de Obra* | *04 años* | *Desde la Colegiatura* | *Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión.* | *En Obras similares al objeto de la convocatoria.* |
| 2 | *Especialista en estructuras* | *03 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural, **en la ejecución**[6]* | ***En Obras Generales**[7]* |
| 3 | *Especialista en Urbanismo y Paisajismo* | *03 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en Acabados y/o Especialista en Acabados **y/o Arquitecto Especialista en Urbanismo y Paisajismo. en la ejecución o supervisión**[8]* | ***En Obras Generales**[9]* |
| 4 | *Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánicas. **en la ejecución o supervisión**[10]* | ***En Obras Generales**[11]* |
| 5 | *Especialista en Instalaciones Sanitarias* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario. **en la ejecución o supervisión**[12]* | ***En Obras Generales**[13]* |
| 6 | *Especialista en Equipamiento* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en Equipamiento y/o Mobiliario. **en la ejecución o supervisión**[14]* | ***En Obras Generales**[15]* |

[6] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[7] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[8] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[9] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[10] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[11] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[12] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[13] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[14] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[15] En atención a la absolución de consultas y observaciones

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 157526

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional | 02 años | Desde la Colegiatura | Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo y/o Jefe de SSOMA Y/O Jefe De Seguridad Y Medioambiente y/o Jefe de Seguridad y prevención de riesgos y/o Jefe de seguridad y salud en obra **y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental. en la ejecución o supervisión**[16] | En Obras generales. |
| 8 | Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones | 02 años | Desde la Colegiatura | Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en comunicaciones y/o tecnología de información. **en la ejecución o supervisión**[17] | **En Obras Generales**[18] |

**La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación**

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

[16] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[17] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[18] En atención a la absolución de consultas y observaciones

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 107526

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya19.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**IMPORTANTE:**

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: **"La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero"**.
De conformidad al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deben asegurar que su equipo de personal clave; tales como Residente de Obra y especialistas, no han laborado como Residente o Supervisor o Especialistas en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción o funcionarios públicos.

[19] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

### 16.5 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

| N° | Cantidad | Lista de equipamiento estratégico |
|---|---|---|
| 1 | 1 | RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 yd3 |
| 2 | 1 | CAMION VOLQUETE 14.00 M3 |
| 3 | 1 | EQUIPO ESTACION TOTAL |
| 4 | 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3 |
| 5 | 1 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP |
| 6 | 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" |
| 7 | 1 | COMPACTADOR TIPO SALTARIN |
| 8 | 1 | MARTILLO ELECTRICO DE DEMOLICION INC. BARRENOS DE 1" |
| 9 | 1 | SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. (MONOFASICA) |
| 10 | 1 | CIZALLA ELECTRICA P/CORTAR FIERRO |
| 11 | 1 | CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO) |
| 12 | 1 | MEGOMETRO |
| 13 | 1 | TELUROMETRO |

**La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación**

## 17. DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 17.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 17.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

| *Otras penalidades* | | | |
|---|---|---|---|
| ***N°*** | ***Supuestos de aplicación de penalidad*** | ***Forma de cálculo*** | ***Procedimiento*** |
| *1* | *Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.* | 01 UIT *por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.* | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *2* | *En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.* | 01 UIT *por cada día de ausencia del personal en obra.* | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *3* | **SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. | 2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| *4* | **INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. | 2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | **MATERIALES DE OBRA**<br>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico. | 1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 6 | **CARTEL DE OBRA**<br>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido. | S/. 700 por día no colocado. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 7 | **RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO**<br>Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. | 1/1000 del contrato vigente | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 8 | **VALORIZACIONES**<br>Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o no adjunte el panel fotogr-áfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; o cuando realice valorizaciones adelantadas; o valorizaciones con partidas ejecutas defectuosamente o incompletas, o con otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. | 1/1000 del contrato vigente, por cada valorización. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 9 | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**<br>Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. | 1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 10 | **IMPACTO AMBIENTAL**<br>Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental. | 1/1000 del contrato vigente, por cada día. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 11 | No presentar dentro de los plazos normativos según el tipo de calendario o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado. | Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 12 | Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual. | Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT. Por cada equipo revisado. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 250526

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y/o al margen de lo dispuesto por el articulo 147° del RLCE. | Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 14 | Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado. | Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso.<br><br>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |
| 15 | En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente. | Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original | *Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.* |

En lo que respecta a indumentaria e implementos de protección personal, al respecto las precisiones de las medidas de seguridad se encuentran en las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y otras aplicables.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

| Plazo máximo de responsabilidad del contratista | Contabilizados a partir de la recepción de obra |
|---|---|
| La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años. | Consignados a la conformidad de la recepción TOTAL de obra |

**19. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:**
El plazo para el pago del saldo de la liquidación será de quince (15) días después del consentimiento.

**20. DE LA SUBCONTRATACIÓN**
El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento.

**21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **A.1** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |

Requisitos:

| N° | Cantidad | Lista de equipamiento estratégico |
|---|---|---|
| 1 | 1 | RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 yd3 |
| 2 | 1 | CAMION VOLQUETE 14.00 M3 |
| 3 | 1 | EQUIPO ESTACION TOTAL |
| 4 | 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3 |
| 5 | 1 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP |
| 6 | 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" |
| 7 | 1 | COMPACTADOR TIPO SALTARIN |
| 8 | 1 | MARTILLO ELECTRICO DE DEMOLICION INC. BARRENOS DE 1" |
| 9 | 1 | SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. (MONOFASICA) |
| 10 | 1 | CIZALLA ELECTRICA P/CORTAR FIERRO |
| 11 | 1 | CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO) |
| 12 | 1 | MEGOMETRO |
| 13 | 1 | TELUROMETRO |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| *N°* | *Cargo – rol del plantel profesional clave* | *Formación Académica* | *Grado o título profesional* |
|---|---|---|---|
| *1* | *Residente de Obra* | *Ingeniero civil o Arquitecto* | *Titulado.* |
| *2* | *Especialista en estructuras* | *Ingeniero civil* | *Titulado.* |
| *3* | *Especialista en Urbanismo y Paisajismo* | *Arquitecto* | *Titulado.* |
| *4* | *Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas* | *Ingeniero mecánico electricista, o Ingeniero electricista* ***o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico*** [20] | *Titulado.* |

[20] En atención a la absolución de consultas y observaciones

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA V° B° UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | Ingeniero Sanitario **o Ingeniero Civil**[21] | Titulado. |
| 6 | Especialista en Equipamiento | Ingeniero civil o Arquitecto | Titulado. |
| 7 | Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional | Ingeniero ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil **o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables**[22] | Titulado |
| 8 | Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones | Ingeniero de Sistemas | Titulado |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Residente de Obra | 04 años | Desde la Colegiatura | Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión. | En Obras similares al objeto de la convocatoria. |
| 2 | Especialista en estructuras | 03 años | Desde la Colegiatura | Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural**. en la ejecución**[23] | **En Obras Generales**[24] |
| 3 | Especialista en Urbanismo y Paisajismo | 03 años | Desde la Colegiatura | Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en Acabados y/o Especialista en Acabados **y/o Arquitecto Especialista en Urbanismo y Paisajismo. en la** | **En Obras Generales**[26] |

[21] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[22] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[23] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[24] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[26] En atención a la absolución de consultas y observaciones

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES V° B°

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ejecución o supervisión[25] | |
| 4 | Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas | 02 años | Desde la Colegiatura | Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánicas. en la ejecución o supervisión[27] | En Obras Generales[28] |
| 5 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | 02 años | Desde la Colegiatura | Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario. en la ejecución o supervisión[29] | En Obras Generales[30] |
| 6 | Especialista en Equipamiento | 02 años | Desde la Colegiatura | Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en Equipamiento y/o Mobiliario. en la ejecución o supervisión[31] | En Obras Generales[32] |
| 7 | Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional | 02 años | Desde la Colegiatura | Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo y/o Jefe de SSOMA Y/O Jefe De Seguridad Y Medioambiente y/o Jefe de Seguridad y prevención de riesgos y/o Jefe de seguridad y salud en obra y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental. en la ejecución o supervisión[33] | En Obras generales. |

[25] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[27] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[28] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[29] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[30] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[31] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[32] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[33] En atención a la absolución de consultas y observaciones

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Vº Bº UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIA

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 150526

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | *Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en comunicaciones y/o tecnología de información,* ***en la ejecución o supervisión***[34] | ***En Obras Generales***[35] |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de Obras Similares:** se considerará a obras similares a las Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Habilitación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Educativa (nivel secundario y/o superior) y/o Infraestructura de Salud.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[36] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

[34] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[35] En atención a la absolución de consultas y observaciones
[36] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 85526

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- 
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Vº Bº
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LUIS ALBERTO DIAZ VELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 150526

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°001-2024-UNIA-CS-1**

Mediante el CARTA N°213-2024-UNIA-DGA/UEI, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se adjunta el INFORME N°053-2024-UNIA-UEI-LADV, documentos mediante el cual se absuelve las consultas y observaciones referidas al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723, mediante el cual se absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Términos de Referencia, asi como las referidas al expediente técnico de obra.

Por tanto, estando pendiente de absolver lo referido al comité de selección se procede a unificar todas las absoluciones de consultas y observaciones, conforme sigue:

**Participante: J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N°20514854832**

**OBSERVACION N°01:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra obra son las prestaciones involucradas en su ejecución; y la experiencia solicitada es limitativa al no aceptar como obras similares a aquellas obras ejecutadas como "nivel primario" ya que la totalidad de las actividades o componentes de estas obras son similares y/o iguales de los niveles secundarios y/o superior Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION. Por lo que solicito se considere como obra similar la experiencia del postor en la especialidad a las Obras de Construccion y/o Mejoramiento y/o Rehabilitacion y/o Reconstruccion y/o Ampliacion y/o Creacion y/o Habilitacion y/o la combinacion de los terminos anteriores de:Infraestructura Educativa (nivel primario, secundario y/o superior) y/o infraestructura de Salud, asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ABSOLUCIÓN:**

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Cabe precisar que la presente contratación tiene como objeto una infraestructura educativa, ya que el objeto es la escuela profesional de educación primaria bilingüe, una carrera profesional de esta Universidad, ahora bien, el área usuaria a efectos de no arriesgar a la entidad de aceptar experiencias de postores de infraestructuras en un extremo alto de inferioridad y en atención al

principio de libertad de concurrencia para otorgar mayor pluralidad de postores ha optado por solicitar y/o considerar en la definición de obras similares el nivel **secundario** y/o superior, ahora bien solicitado por el postor resulta respecto a incluir dentro de la definición de obras similares a NIVEL PRIMARIO, se desprende que de lo solicitado por el participante no asegura a la entidad el cumplimiento de los parámetros similares al objeto de convocatoria, debido a que de acuerdo a la Ley General de Educación - Ley N° 28044, establece que para el **Nivel de Educación Primaria**, tiene como finalidad educar integralmente a niños, promoviendo la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social, por el contrario en la misma Ley, establece que el **Nivel de Educación Secundaria** está orientada al formación científica, humanista y técnica, comprendiendo en sus actividades estudios de investigación u otros sustento que guarda relación con la **EDUCACIÓN SUPERIOR,** en el extremo que guarda relación a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad, aunado a ello resulta preciso hacer mención que la infraestructura de educación secundaria y superior contemplan equipamientos (laboratorios), ya que dentro de la malla curricular conforme lo expuesto, el alumnado lleva cursos o preparación de investigaciones, lo cual a nivel primario dichos aspectos no existen, haciendo esto una clara diferenciación de nivel, por lo que no se considera similar, ante esto lo solicitado por el participante no se acoge.

En virtud a lo expuesto, se desprende que **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, ya que de lo solicitado por el participante, el incluir dicho nivel, cuya infraestructura no necesariamente es igual o similar al objeto de la convocatoria, aunado a ello debido a que no asegura a la entidad que se trate de procesos constructivos coherentes con la definición de obra similar, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad de aceptar experiencias de postores de infraestructuras que no cumplen con los parámetros similares al objeto de la convocatoria, no se acoge la observación, cabe precisar que el área usuaria en uso de sus facultades no ha vulnerado los principios de libertad de concurrencia ni ha contravenido ninguna normativa en contrataciones del estado.

**OBSERVACIÓN N°02:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra obra son las prestaciones involucradas en su ejecución; y la experiencia solicitada es limitativa al no aceptar como obras similares a aquellas obras ejecutadas como "nivel primario" ya que la totalidad de las actividades o componentes de estas obras son similares y/o iguales de los niveles secundarios y/o superior Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION. Por lo que solicito se considere como obra similar la experiencia del postor en la especialidad a las Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Habilitación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Educativa (nivel primario, secundario y/o superior) y/o infraestructura de Salud, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**ABSOLUCIÓN:**

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Cabe precisar que la presente contratación tiene como objeto una infraestructura educativa, ya que el objeto es la escuela profesional de educación primaria bilingüe, una carrera profesional de esta Universidad, ahora bien, el área usuaria a efectos de no arriesgar a la entidad de aceptar experiencias de postores de infraestructuras en un extremo alto de inferioridad y en atención al principio de libertad de concurrencia para otorgar mayor pluralidad de postores ha optado por solicitar y/o considerar en la definición de obras similares el nivel **secundario** y/o superior, ahora bien solicitado por el postor resulta respecto a incluir dentro de la definición de obras similares a NIVEL PRIMARIO, se desprende que de lo solicitado por el participante no asegura a la entidad el cumplimiento de los parámetros similares al objeto de convocatoria, debido a que de acuerdo a la Ley General de Educación - Ley N° 28044, establece que para el **Nivel de Educación Primaria**, tiene como finalidad educar integralmente a niños, promoviendo la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social, por el contrario en la misma Ley, establece que el **Nivel de Educación Secundaria** está orientada al formación científica, humanista y técnica, comprendiendo en sus actividades estudios de investigación u otros sustento que guarda relación con la **EDUCACIÓN SUPERIOR,** en el extremo que guarda relación a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad, aunado a ello resulta preciso hacer mención que la infraestructura de educación secundaria y superior contemplan equipamientos (laboratorios), ya que dentro de la malla curricular conforme lo expuesto, el alumnado lleva cursos o preparación de investigaciones, lo cual a nivel primario dichos aspectos no existen, haciendo esto una clara diferenciación de nivel, por lo que no se considera similar, ante esto lo solicitado por el participante no se acoge.

En virtud a lo expuesto, se desprende que **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, ya que de lo solicitado por el participante, el incluir dicho nivel, cuya infraestructura no necesariamente es igual o similar al objeto de la convocatoria, aunado a ello debido a que no asegura a la entidad que se trate de procesos constructivos coherentes con la definición de obra similar, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad de aceptar experiencias de postores de infraestructuras que no cumplen con los parámetros similares al objeto de la convocatoria, no se acoge la observación, cabe precisar que el área usuaria en uso de sus facultades no ha vulnerado los principios de libertad de concurrencia ni ha contravenido ninguna normativa en contrataciones del estado.

**OBSERVACIÓN N°03:**

De conformidad al artículo 49, numeral 49.5, establece: ¿En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la pretensión, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Así mismo, de conformidad al Articulo 16. Requisitos Profesional y del Postor 16.1 Requisitos del Postor inciso 1) en numero máximo de

consorciados es de DOS (02) integrantes inciso 2) en porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA (30%) y el porcentaje para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SETENTA (70%); Del análisis de este artículo con lo requerido por el área usuaria y tomado en cuenta por los miembros del comité de selección, resulta que que dicha condición es limitativa en el número de participantes para el presente proceso, Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado SOLICITAMOS que el numero máximo de consorciados sean TRES (03) y que el porcentaje mínimo de participación para cada consorciado se considere en 30% y el consorciado que acredite mayor experiencia, sea de CUARENTA (40%).

**ABSOLUCIÓN:**

El artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Es preciso indicar que, las condiciones solicitadas en relación al número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, se deben a la necesidad del Área Usuaria de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra ejecutar, aunado a ello, lo solicitado se encuentra en marco de las disposiciones establecidas en la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, ya que esta señala que el área usuaria establece un número máximo de consorciados en función a la naturaleza así como el porcentaje mínimo, por lo que, es necesario prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera, que permita igualmente prever la buena ejecución y culminación de la obra, por lo que, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**Participante: NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N°20608670255**

**CONSULTA N°01:**

Se solicita enviar el desagregado de partidas del presupuesto y el equipamiento en formato Excel como apoyo para poder realizar de manera eficiente nuestra oferta; ya que en el expediente técnico descargado se encuentra dicho presupuesto escaneado, selladas y firmadas, lo que induciría a cometer algún error a los postores al momento de presentar su oferta y por ende a su descalificación

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

**ABSOLUCIÓN:**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, se indica que el archivo de presupuesto se encuentra debidamente publicado en PDF, ahora bien, respecto a lo cuestionado por el participante, resulta preciso indicar que las Bases Estándar señalan que de la publicación del presupuesto en Excel es meramente facultativo no siendo obligatoria para la entidad, habiéndose cumplido con la entrega y publicación del presupuesto en formato PDF, siendo ello accesible a todos los participantes desde la convocatoria para que formulen sus ofertas dentro del marco de la normativa en contrataciones del estado.

Aunado a ello, se indica que a Resolución N°1950-2019-TCE-S2 señala que: *"la información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones"*; por tanto, el postor es responsable de la adecuada formulación de su oferta.

**CONSULTA N°02:**

Al respecto de lo solicitado como Equipamiento Estratégico, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores, y en conformidad con los Principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos, se debe considerar válido ofertar y acreditar dicho equipamiento estratégico los cuales podrán contar con mayores características técnicas tales como capacidad y potencia, que lo requerido en las bases, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

**ABSOLUCIÓN:**

**SE ACLARA** que se deberá aceptar equipamiento de mayor capacidad siempre y cuando este no sea desproporcional con el objeto de la contratación, **asimismo, en los casos en la que el equipamiento tiene un intervalo, se aclara que solo se deberá aceptar lo solicitado**, aunado a ello se precisa que la acreditación del equipamiento de ser el caso con mayores capacidades no generara costo alguno a la entidad, siendo responsabilidad única del postor adjudicado.

**OBSERVACION N°04:**

Referente a lo requerido en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (pag.70), se solicita acreditar como años de experiencia al plantel profesional clave lo siguiente:

Residente de obra: con experiencia mínima de 04 años...
Especialista en Estructuras: con experiencia mínima de 03 años...
Especialista en Urbanismo y Paisajismo: con experiencia mínima de 03 años...
Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas: con experiencia mínima de 02 años...
Especialista en Instalaciones Sanitarias: con experiencia mínima de 02 años...
Especialista en Equipamiento: con experiencia mínima de 02 años...
Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional: con experiencia mínima de 02 años...
Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones: con experiencia mínima de 02 años...

Por lo que exponemos que, aun así, de acuerdo al Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento donde se señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, el solicitar que los profesionales cuenten con esa cantidad de años de experiencia, puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento no se deben incluir

exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia mínima requerido de los profesionales pudiendo ser:

Residente de obra: con experiencia mínima de 03 años...
Especialista en Estructuras: con experiencia mínima de 02 años...
Especialista en Urbanismo y Paisajismo: con experiencia mínima de 02 años...
Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas: con experiencia mínima de 01 años...
Especialista en Instalaciones Sanitarias: con experiencia mínima de 01 años...
Especialista en Equipamiento: con experiencia mínima de 01 años...
Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional: con experiencia mínima de 01 años...
Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones: con experiencia mínima de 01 años...

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, respecto a la solicitud de reducir el tiempo de experiencia de los siguientes profesionales:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Solicitud de Reducción |
|---|---|---|
| *1* | *Residente de Obra* | *03 años* |
| *2* | *Especialista en estructuras* | *02 años* |
| *3* | *Especialista en Urbanismo y Paisajismo* | *02 años* |
| *4* | *Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas* | *01 año* |
| *5* | *Especialista en Instalaciones Sanitarias* | *01 año* |
| *6* | *Especialista en Equipamiento* | *01 año* |
| *7* | *Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional* | *01 año* |
| *8* | *Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones* | *01 año* |

Por tanto, teniendo ello, en cuenta la experiencia del personal profesional clave expuesto, han sido requeridas por el área usuaria con la finalidad de evitar en el futuro retrasos o errores durante el proceso constructivo por falta de experiencia, por tanto, lo sustentado por el participante al señalar que resulta exigencias desproporcionadas no es acorde con la realidad, puesto que con lo solicitado, no se vulnera el principio de libertad de concurrencia ya que el área usuaria ha optado por bien asegurar a la entidad, la correcta ejecución de la obra y asimismo garantizar la calidad técnica, resultando imprescindible contar con un plantel profesional clave idóneo y con experiencia, dada la complejidad y envergadura de la obra, motivo por el cual **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, debiendo acreditar dichos profesionales el tiempo de experiencia requerido.

**CONSULTA N°03**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006- 2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

**ABSOLUCIÓN:**

Se aclara al participante que este Comité de Selección, evaluará las ofertas acordes con las bases integradas del procedimiento, respetando las normas legales de contrataciones del estado.
Por tanto, los participantes deben ceñirse a lo establecidos en las bases integradas.

**CONSULTA N°04**

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

**ABSOLUCIÓN:**

Se aclara al participante que las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, de manera clara indica la forma de presentación de la propuesta económica, en su ANEXO N°06, por lo que, respecto a su consulta de que "no existe ningún mínimo ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final", se indica, que las Bases en su capítulo I – Generalidades numeral 1.3, indica los limites inferiores y superiores de valor referencial, con y sin IGV aun 90% mínimo y 110% máximo, ante esto, el postor es responsable de la adecuada formulación de su oferta.

**CONSULTA N°05:**

Del Anexo N°06, se solicita PRECISAR que para la presentación del desagregado de partidas que sustenten la oferta, no será necesario indicar los % (porcentajes) de Gastos Generales, Utilidades e IG.V. de acuerdo con el Pie de presupuesto que se muestra en el formato de las Bases.

**ABSOLUCIÓN:**

Se aclara al participante que las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, de manera clara indica la forma de presentación de la propuesta económica, en su

ANEXO N°06, por lo que, respecto a su consulta se aclara que no será necesario indicar los porcentajes de cada concepto.

**CONSULTA N°06:**
Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo Nº 6 para que la propuesta sea admitida.

**ABSOLUCIÓN:**
Se aclara al participante que las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, de manera clara indica la forma de presentación de la propuesta económica, en su ANEXO N°06, por lo que, respecto a su consulta se aclara que no será necesario indicar la fecha del presupuesto.

**CONSULTA N°07:**
Con respecto al equipamiento y mobiliario, la entidad está otorgando un adelanto de 5 % del monto contrato.

Se consulta para pago del equipamiento (mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio) como va ser el pago aparte del adelanto.
Ya que se evidencia que el equipamiento y mobiliario representan el 34% del presupuesto, estos en su gran mayoría son equipamiento que debe ser importado y se debe invertir al menos el 70% de cada equipo para iniciar la compra (esto representa más del 23% del adelanto y significa más del 5% de adelanto para todos el equipamiento y mobiliario) y estos llegan a obra a los 3 o 4 meses como mínimo para la entrega hay que cancelar por lo menos al 95 al 100% de todo el equipo, significa que se debe contar con liquides de un monto mucho mayor del adelanto de obra. Una vez llegado a obra se debe instalar y según la forma de pago para valorizar esto se hace según método de medición, este método de medición dice que se debe medir luego del suministro e instalación, probado y funcionando. Se solicita indicar la forma de pago del equipamiento y mobiliario en lo que se refiere a equipos, se valorice como suministro del equipo al 90% al ingresar a obra y luego valorizar lo que es la instalación, prueba y funcionamiento.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**ABSOLUCIÓN:**
De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el **área usuaria** es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, **debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.**

En relación a la consulta, **SE ACLARA**, al participante que, el componente equipamiento y mobiliario, contempla la adquisición de vehículos de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, por lo que se hace la aclaración, que en el extremo de que dicho adelanto del cinco (05%) por ciento del monto del contrato original, se ha considerado la adquisición y ejecución de la partida **01.03. ADQUISICIÓN DE MOVILIDADES**, o como mínimo la adquisición específicamente las partidas **01.03.01 CAMIONETA 4X4 DOBLE TRACCIÓN (según Especificaciones Técnicas y cotización)** y **01.03.03 BUS PARA TRANSPORTE INTER PROVINCIAL (Según Especificaciones Técnicas y cotización)**, asimismo, en la descripción de la partida no establece de una manera determinante la modalidad de valorización, por lo que puede

corresponder a la primera valorización, sin embargo, antes de ser adquiridos deberán contar con la aprobación del inspector o supervisor, así como de la entidad.

Asimismo, referente a la adquisición de **EQUIPAMIENTO**, como equipos informáticos, electrónicos e instrumentos musicales, además, de **MOBILIARIOS,** tratándose de pupitres, mesas, sillas, pizarra, mobiliarios y estanterías, se **realizarán conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.**

**OBSERVACION N°05:**
En el literal b) del sub numeral 16.1 REQUISITOS DEL POSTOR del requerimiento en el Capítulo III, se señala lo siguiente:
b) Acreditar el capital social (copia literal emitida por la SUNARP)

Al respecto debe indicarse que dicho requisito resulta excesivo, a su vez incide directamente como limitante de la mayor participación de postores y además no armoniza con lo establecido en las bases estándar de licitación pública para ejecución de obras, contenidas en la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, pues en ningún extremo de las mismas, se inquiere o se infiere que se considere esta exigencia.
Por tanto, siendo este aspecto excesivo y para permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado, se solicita se sirvan suprimir dicho requisito y/o modificar dicho párrafo instando a que se deba proyectar el mismo en los siguientes términos: Persona jurídica o natural que cuente con RNP de ejecución de obras vigente hasta la suscripción del contrato, que no esté impedido para contratar con el estado, para lo cual en su oferta deberá indicarlo.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**ABSOLUCIÓN:**
**SE ACOGE LA OBSERVACION,** de acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad publica, dentro del tiempo y modo correcto, ello en concordancia a lo establecido en el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo que, el área usuaria en uso de sus facultades **ACOGE LA OBSERVACION,** suprimiéndose el literal b) del numeral 16.1 de los Términos de Referencia.

**Participante: CONCRETERA ATLANTICA S.A.C. con RUC N°20604718865**

**OBSERVACION N°06:**
Se observa que, de acuerdo al valor estimado establecido, la aplicación del límite inferior presenta cálculo incorrecto, cuyo monto debe consignarse en S/ 14,721,006.78 y según las Bases

precisa en S/ 14,721,006.77, valor que transgrede la norma vigente, por lo que solicitamos absolver la observación de ser el caso, e indicar el sustento para la aplicación del referido cálculo.

**ABSOLUCIÓN:**

**SE ACOGE LA OBSERVACION,** por lo que, el límite inferior SIN IGV, queda conforme sigue:

| *Valor Referencial (VR)* | *Límite Inferior* | | *Límite Superior* | |
|---|---|---|---|---|
| | *Con IGV* | *Sin IGV* | *Con IGV* | *Sin IGV* |
| **S/19,300,875.54 (Diecinueve Millones Trescientos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100 soles)** | **S/17,370,787.99 (Diecisiete Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Ochenta y Siete con 99/100 soles)** | **S/14,721,006.77 (Catorce Millones Setecientos Veintiún Mil Seis con 77/100 Soles)** | **S/21,230,963.09 (Veintiún Millones Doscientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Tres con 09/100 soles)** | **S/17,992,341.60 (Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles)** |

**OBSERVACION N°07:**

El Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido la Resolución N°1361-2021-TCE-S3 de fecha 17 de junio de 2021, y que en su página 31, ante los posibles Riesgos de no contar con los permisos, autorizaciones o certificaciones, manifiesta lo siguiente:

- Convocar un procedimiento de selección y suscribir un contrato sin contar con todos los permisos, autorizaciones o certificaciones para la ejecución contractual, podría generar riesgos al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad.
- Convocar un procedimiento de selección y suscribir un contrato sin contar con todos los permisos, autorizaciones o certificaciones para la ejecución contractual, podría generar riesgos de retrasos en la ejecución contractual.
- Convocar un procedimiento de selección y suscribir un contrato sin contar con todos los permisos, autorizaciones o certificaciones para la ejecución contractual, podría generar riesgos de afectación o perjuicio económico al Contratista al no contar toda la documentación necesaria para el inicio de la ejecución contractual, lo cual posteriormente podría generar eventuales controversias y la exigencia a la Entidad de resarcir los gastos o pérdidas ocasionadas en desmedro de los recursos públicos.
- Convocar un procedimiento de selección y suscribir un contrato sin contar con todos los permisos, autorizaciones o certificaciones para la ejecución contractual, podría generar riesgos de afectar la concurrencia y competencia de postores en desmedro de la selección de una mejor oferta, en razón de que un potencial proveedor serio no consideraría arriesgarse a participar en un procedimiento en el que no se cuenta con la totalidad de la documentación para la ejecución del contrato.

De la revisión de los documentos publicados del Expediente Técnico se ha podido comprobar que el Proyecto no cuenta con la CERTIFICACION AMBIENTAL, y que de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", resulta de obligatorio Cumplimiento para iniciar la ejecución de un proyecto de inversión de esta envergadura.

Asimismo, de la revisión del Expediente Técnico publicado en el SEACE, se ha podido comprobar también que no cuenta con el respectivo CIRA.

En tal sentido, en el presente proceso de selección la entidad no ha publicado el expediente técnico en forma completa, faltando documentos de vital importancia para su revisión, como son el Estudio de Impacto Ambiental, así como el CIRA, y que debe de contener todo expediente técnico de esta envergadura, documento sin el cual no se puede convocar un proceso de selección, LO QUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, constituyendo un vicio que distorsiona el acceso a información relevante que los proveedores deberían utilizar para comprender todos los aspectos que engloba la contratación.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el **área usuaria** es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, **debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.**

En relación a la observación, SE ACLARA, al participante que, no se ha vulnerado ningún principio en la normativa en contrataciones del estado, siendo que, el expediente técnico, se encuentra publicado de forma completa, ello en aplicación a los principios de Transparencia y Publicidad. Por lo tanto, **NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN**, siendo que el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) se encuentra publicadas en el NRO. 2 y 4, respectivamente, del ítem ESTUDIO TÉCNICOS de la SECCIÓN 3 del apartado de DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, como se evidencia a

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

Ficha Seleccion : Ver Expediente Tecnico de Obra

| | |
|---|---|
| Entidad convocante | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA |
| Nomenclatura | LP-SM-1-2024-UNIA-CS-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratacion | Obra |
| Descripcion del objeto | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA ¿ PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2530723. |
| N° del Item | 1 |
| Descripcion del item | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA ¿ PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2530723. |

Detalle del Expediente Tecnico de Obra

Seccion 1 | Seccion 2 | Seccion 3 | Seccion 4

DETALLE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Estudios Tecnicos

| Nro | Nombre del estudio | Nombre del Archivo | Fecha de Registro | Tamaño (KB) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS | EST. MECANICA DE SUELOS.pdf | 18/06/2024 10:49:36 | 16831.66 |
| 2 | ESTUDIO IMP. AMBIENTAL | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.pdf | 18/06/2024 10:49:36 | 22361.69 |
| 3 | ESTUDIO TOPOGRAFICO | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.pdf | 18/06/2024 10:49:36 | 6379.89 |
| 4 | CIRA | CIRA OK.pdf | 18/06/2024 10:49:36 | 1619.07 |

Asimismo, de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones (LOF) del MINEDU, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de junio de 2021, se estableció que el MINEDU tiene la competencia exclusiva como autoridad sectorial competente para los procesos de evaluación de impacto ambiental de la infraestructura en materia de educación, deporte y recreación de alcance nacional. En tal sentido y en consideración de los actuados ministerial realizados, el MINEDU es la autoridad sectorial ambiental competente para el otorgamiento de las **certificaciones ambientales de los proyectos de inversión del sector Educación** sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), conforme a

lo dispuesto en la LOF y el Listado; siendo la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) el órgano encargado temporalmente de emitir las certificaciones ambientales respecto de los proyectos que impliquen crear, mejorar o ampliar el servicio de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular, básica especial, **universidades** y estadios, entre otros.

En tal sentido, la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR) dependencia de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), ha emitido el INFORME N° 00652-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR, donde en el numeral 4.2 de las conclusiones; señala: "De acuerdo al análisis del presente Informe, se concluye que el proyecto "Mejoramiento del servicio de formación profesional en la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo-departamento de Ucayali", **NO CUMPLE CON NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS en la Resolución Ministerial Nº 135-2021-MINAM; por lo que, no se encuentra sujeto al SEIA y, por ende, la administrada NO REQUIERE GESTIONAR LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PREVIA A SU EJECUCIÓN"**. Sin embargo, el proyecto se encuentra obligado a cumplir con las normas generales de manejo de residuos sólidos, aguas, afluentes, emisiones, ruidos, suelos conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, comprendidos en el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) del proyecto en mención y adjunto en el expediente técnico.

Es preciso señalar que, para el proyecto solo realizó actualización de costo y presupuesto, para la ejecución física de obra, por lo que NO SE REALIZARON CAMBIOS, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES EN LOS COMPONENTES, CARACTERISTICAS O ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO.

Adicionalmente, se indica que estando en concordancia al principio de transparencia conjuntamente con la integración de bases se publica el INFORME N° 00652-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR, de la Dirección de Normatividad de Infraestructura, cabe señalar que adicionalmente a la publicación en el SEACE los participantes interesados pueden adquirir el expediente técnico tanto en su versión digital como impresa en la Entidad, previo pago de los derechos señalados en las bases del procedimiento de selección.

**OBSERVACION N°08:**
Con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, solicitamos lo siguiente:

Para el Especialista en Instalaciones Sanitarias, solicitamos que se considere en la Formación Académica a profesionales: Ingeniero Civil, dado que cumplirán funciones afines al cargo requerido en las bases.

**ABSOLUCIÓN:**

**SE ACOGE LA OBSERVACION,** de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada

formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, se amplía la formación académica del Especialista en Instalaciones Sanitarias, quedando conforme sigue:

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.3 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Formación Académica | Grado o título profesional |
|---|---|---|---|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 5 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | Ingeniero Sanitario o **Ingeniero Civil** | Titulado. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

| | |
|---|---|
| **A.2** | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
| | Requisitos: |

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Formación Académica | Grado o título profesional |
|---|---|---|---|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 5 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | Ingeniero Sanitario o **Ingeniero Civil** | Titulado. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

Acreditación:
De conformidad con (...)

**OBSERVACION N°09:**
Del plantel profesional clave: para el Especialista en Estructuras, se observa, debiendo modificarse a: Con experiencia acumulada como ingeniero especialista en estructuras y/o Ingeniero estructural; de tres (3) años en la ejecución EN OBRAS GENERALES, toda vez que vulnera la mayor participación de profesionales, sírvase modificar en atención a la libre competencia del art. 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores, ello en aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, siendo que sus actividades son las mismas sin importar la clase de obra en la que se desempeñe dentro de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, **SE ACOGE** la observación siendo especifico en **ejecución en OBRAS EN GENERAL,** debiendo quedar de la siguiente forma:

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *2* | *Especialista en estructuras* | *03 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural, **en la ejecución*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *2* | *Especialista en estructuras* | *03 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural, **en la ejecución*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

Acreditación:

De conformidad (...)

**OBSERVACIÓN N°10:**

Del plantel profesional clave: para el Especialista en Urbanismo y Paisajismo, se observa, debiendo modificarse a: con experiencia acumulada como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en Acabados y/o Especialista en Acabados y/o ARQUITECTO ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJISMO; de tres (3) años en la ejecución y/o supervisión EN OBRAS GENERALES, toda vez que vulnera la mayor participación de profesionales, sírvase modificar en atención a la libre competencia del art. 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores, ello en aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia,
Por lo que, respecto a la especialidad requerida, siendo que sus actividades son las mismas sin importar la clase de obra en la que se desempeñe dentro de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, se acepta, por lo que, también corresponde que se pueda acreditar su experiencia en **supervisión** de obras detallándose la principal como **ejecución**, en **OBRAS EN GENERAL.**

Asimismo, respecto a los Cargos y/o Puestos desempeñados, siendo que de lo solicitado por el postor es de acorde a la especialidad se acepta la denominación de ARQUITECTO ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJISMO.

Siendo esto, **SE ACOGE,** la observación realizada por el participante, debiendo quedar de la siguiente forma:

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *3* | *Especialista en Urbanismo y Paisajismo* | *03 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en Acabados y/o Especialista en Acabados* ***y/o Arquitecto*** | ***En Obras Generales*** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ***Especialista en Urbanismo y Paisajismo, en la ejecución o supervisión*** | |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

| **A.3** | **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
|---|---|

Requisitos:

| **N°** | **Cargo – rol del plantel profesional clave** | **Tiempo de experiencia** | **Cómputo de la experiencia** | **Cargos/puestos desempeñados** | **Especialidad requerida** |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *3* | *Especialista en Urbanismo y Paisajismo* | *03 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en Acabados y/o Especialista en Acabados* ***y/o Arquitecto Especialista en Urbanismo y Paisajismo, en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

Acreditación:

De conformidad (...)

**OBSERVACION N°11:**

Del plantel profesional clave: para el Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas, se observa, debiendo modificarse a: con experiencia acumulada como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánicas; de dos (2) años en la ejecución y/o supervisión EN OBRAS GENERALES, toda vez que vulnera la mayor participación de profesionales, sírvase modificar en atención a la libre competencia del art. 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores, ello en aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, siendo que

sus actividades son las mismas sin importar la clase de obra en la que se desempeñe dentro de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, **SE ACOGE** la observación, por lo que, también corresponde que se pueda acreditar su experiencia en **supervisión** de obras detallándose la principal como **ejecución**, en **OBRAS EN GENERAL** debiendo quedar de la siguiente forma:

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *4* | *Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánicas, **en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *4* | *Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánicas, **en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

Acreditación:

De conformidad (...)

**OBSERVACION N°12:**

Del plantel profesional clave: para el Especialista en Instalaciones Sanitarias, se observa, debiendo modificarse a: con experiencia acumulada como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario; de dos (2) años en la ejecución y/o supervisión EN OBRAS GENERALES, toda vez que vulnera la mayor participación de profesionales, sírvase modificar en atención a la libre competencia del art. 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores, ello en aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, siendo que sus actividades son las mismas sin importar la clase de obra en la que se desempeñe dentro de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, **SE ACOGE** la observación, por lo que, también corresponde que se pueda acreditar su experiencia en **supervisión** de obras detallándose la principal como **ejecución**, en **OBRAS EN GENERAL** debiendo quedar de la siguiente forma:

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *5* | *Especialista en Instalaciones Sanitarias* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario, **en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
|---|---|

Requisitos:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *5* | *Especialista en Instalaciones Sanitarias* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario,* ***en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

Acreditación:

De conformidad (...)

**OBSERVACION N°13:**

Del plantel profesional clave: para el Especialista en Equipamiento, se observa, debiendo modificarse a: con experiencia acumulada como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en Equipamiento y/o Mobiliario; de dos (2) años en la ejecución y/o supervisión EN OBRAS GENERALES, toda vez que vulnera la mayor participación de profesionales, sírvase modificar en atención a la libre competencia del art. 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores, ello en aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, siendo que sus actividades son las mismas sin importar la clase de obra en la que se desempeñe dentro de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, **SE ACOGE** la observación, por lo que, también corresponde que se pueda acreditar su experiencia en **supervisión** de obras

detallándose la principal como **ejecución**, en **OBRAS EN GENERAL** debiendo quedar de la siguiente forma:

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |
| 6 | *Especialista en Equipamiento* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en Equipamiento y/o Mobiliario,* ***en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |
| 6 | *Especialista en Equipamiento* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en Equipamiento y/o Mobiliario,* ***en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |

Acreditación:

De conformidad (...)

**OBSERVACION N°14:**

Del plantel profesional clave: para el Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional, se observa, debiendo modificarse a: con experiencia acumulada como Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo y/o Jefe de SSOMA Y/O Jefe De Seguridad Y Medioambiente y/o Jefe de Seguridad y prevención de riesgos y/o Jefe de seguridad y salud en obra y/o ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MITIGACIÓN AMBIENTAL, de dos (2)

años en la ejecución y/o supervisión EN OBRAS GENERALES, dado que cumplirán funciones afines al cargo requerido en las bases, en atención a la libre competencia del art. 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores, ello en aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, siendo que sus actividades son las mismas sin importar la clase de obra en la que se desempeñe dentro de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, **SE ACOGE** la observación, por lo que, también corresponde que se pueda acreditar su experiencia en **supervisión** de obras detallándose la principal como **ejecución**.

Que Respecto a la solicitud de "Obras Generales" se indica que la entidad requirió de esa forma.

Asimismo, respecto a los Cargos y/o Puestos desempeñados, siendo que de lo solicitado por el postor es de acorde a la especialidad se acepta la denominación de ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MITIGACIÓN AMBIENTAL

Siendo esto, **SE ACOGE,** la observación realizada por el participante, debiendo quedar de la siguiente forma:

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *7* | *Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo y/o Jefe de SSOMA Y/O Jefe De Seguridad Y* | *En Obras generales.* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *Medioambiente y/o Jefe de Seguridad y prevención de riesgos y/o Jefe de seguridad y salud en obra* ***y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental, en la ejecución o supervisión*** | |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *7* | *Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo y/o Jefe de SSOMA Y/O Jefe De Seguridad Y Medioambiente y/o Jefe de Seguridad y prevención de riesgos y/o Jefe de seguridad y salud en obra* ***y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental, en la ejecución o supervisión*** | *En Obras generales.* |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

Acreditación:

De conformidad (...)

**OBSERVACIÓN N°15:**

Del plantel profesional clave: para el Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones, se observa, debiendo modificarse a: con experiencia acumulada como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en comunicaciones y/o tecnología de información; de dos (2) años en la ejecución y/o supervisión EN OBRAS GENERALES, toda vez que vulnera la mayor participación de profesionales, sírvase modificar en atención a la libre competencia del art. 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores, ello en aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, siendo que sus actividades son las mismas sin importar la clase de obra en la que se desempeñe dentro de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, **SE ACOGE** la observación, por lo que, también corresponde que se pueda acreditar su experiencia en **supervisión** de obras detallándose la principal como **ejecución**, en **OBRAS EN GENERAL** debiendo quedar de la siguiente forma:

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *8* | *Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en comunicaciones y/o tecnología de información, **en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
|---|---|

Requisitos:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Tiempo de experiencia | Cómputo de la experiencia | Cargos/puestos desempeñados | Especialidad requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *8* | *Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones* | *02 años* | *Desde la Colegiatura* | *Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos en comunicaciones y/o tecnología de información, **en la ejecución o supervisión*** | ***En Obras Generales*** |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

Acreditación:
De conformidad (...)

**Participante: EXCESS CORP E.I.R.L. con RUC N°20601450004**

**OBSERVACIÓN N°16:**
Adelanto directo. La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original 2.5.2 Adelanto para materiales o insumos La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto contrato original

OBSERVACIÓN Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que se establezca la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos. En tal sentido, teniendo presente lo establecido en el numeral 1 del artículo 184 del Reglamento, la constitución de un fideicomiso generará que los adelantos que se entreguen sean destinados exclusivamente a la obra.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, **los términos de referencia** o el expediente técnico, que integran el requerimiento, siendo que este debe ser desarrollado en el marco de libre competencia y acceso igualitario al procedimiento de selección, siendo que el área usuaria ha determinado que la Entidad otorgará el Adelanto Directo y de Materiales para lo cual se ha establecido que el contratista deberá presentar las respectivas cartas fianzas o pólizas de caución para su otorgamiento. Ante esto resulta preciso indicar que el área usuaria en aras de promover la pluralidad de postores, ha desarrollado **los términos de referencia** en el marco de libre competencia y acceso igualitario al procedimiento de selección, estableciendo que la Entidad otorgará el Adelanto Directo, de Materiales y de Equipamiento y Mobiliario para lo cual se ha establecido que el contratista deberá presentar las respectivas cartas fianzas o pólizas de caución para su otorgamiento así como la opción de fideicomiso.

Ahora bien, siendo que, el fideicomiso es un mecanismo seguro para el otorgamiento de los adelantos (Directos, de Materiales y de Equipamiento y Mobiliario) que garantiza que tales fondos serán administrados de manera correcta en la obra por una empresa externa (fiduciaria), de modo que sean desembolsados al contratista en su justa medida y para ser usados exclusivamente para los gastos de la obra.
Por lo tanto, el fideicomiso sustituye a las garantías de adelantos y sólo aplica para obras de mayor envergadura y con presupuesto suficiente como para asumir las comisiones que conlleva la administración por parte de la empresa fiduciaria.
Motivo por el cual, dada la envergadura de la obra, se aclara que si procede la constitución **FIDEICOMISO** para la administración de adelantos.

Se desprende que **SI SE ACOGE LA OBSERVACION**, motivo por el cual se procede a suprimir los adelantos por carta fianza o póliza de caución de los Términos de Referencia, a fin de promover la mayor pluralidad de postores y salvaguardar la ejecución de la obra.

Asimismo, este Comité de Selección, en atención a lo absuelto por el área usuaria, se procede a suprimir de las bases los adelantos cuyo otorgamiento es con carta fianza o póliza de caución en todos sus extremos, es decir en el Capítulo II y V, de las Bases.

**OBSERVACIÓN N°17:**
c) De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:
1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA. (30%)
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SETENTA. (70%)

Observación:
Observamos que se limite la concurrencia de postores al incorporar los porcentajes solicitados, razón por lo cual, solicitamos que se reduzcan los porcentajes de la siguiente manera:
(¿)
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de VEINTE. (20%)
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de VEINTE (20%)

**ABSOLUCIÓN:**

El artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Es preciso indicar que, las condiciones solicitadas en relación al número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, se deben a la necesidad del Área Usuaria de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra ejecutar, aunado a ello, lo solicitado se encuentra en marco de las disposiciones establecidas en la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, ya que esta señala que el área usuaria establece un número máximo de consorciados en función a la naturaleza así como el porcentaje mínimo, por lo que, es necesario prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera, que permita igualmente prever la buena ejecución y culminación de la obra, por lo que, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

**OBSERVACIÓN N°18:**

RESPECTO DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y/O ELÉCTRICAS:

Las profesiones solicitadas son muy limitantes, por lo que, solicitamos que se incorporen, además de los solicitado, las profesiones de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico

**ABSOLUCIÓN:**

**SE ACOGE LA OBSERVACION,** de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, se amplía la formación académica del Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas, quedando conforme sigue:

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.3 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

| *N°* | *Cargo – rol del plantel profesional clave* | *Formación Académica* | *Grado o título profesional* |
|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *4* | *Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas* | *Ingeniero mecánico electricista, o Ingeniero electricista* ***o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico*** | *Titulado.* |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

| | |
|---|---|
| **A.2** | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |

Requisitos:

| *N°* | *Cargo – rol del plantel profesional clave* | *Formación Académica* | *Grado o título profesional* |
|---|---|---|---|
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |
| *4* | *Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas* | *Ingeniero mecánico electricista, o Ingeniero electricista* ***o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico*** | *Titulado.* |
| *(...)* | *(...)* | *(...)* | *(...)* |

Acreditación:

De conformidad con (...)

**OBSERVACIÓN N°19:**

RESPECTO DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:

Las profesiones solicitadas son limitantes, por lo que, solicitamos que se incorporen, además de los solicitado, las profesiones de Ingeniero de Recursos Naturales, Ingeniero de Recursos Naturales Renovables, Ingeniero Industrial.

**ABSOLUCIÓN:**

**SE ACOGE LA OBSERVACION,** de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que la entidad si ha establecido dentro de la formación académica Ingeniero Industrial.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, se amplía la formación académica del Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional, quedando conforme sigue:

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO

**DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**16.3 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Formación Académica | Grado o título profesional |
|---|---|---|---|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 7 | Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional | Ingeniero ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil **o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables** | Titulado |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

**DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

| | |
|---|---|
| **A.2** | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
| | Requisitos: |

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Formación Académica | Grado o título profesional |
|---|---|---|---|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 7 | Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional | Ingeniero ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil **o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables** | Titulado |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

Acreditación:
De conformidad con (...)

**OBSERVACIÓN N°20:**
RESPECTO DEL RESIDENTE DE OBRA:
Solicitamos que se reduzca la experiencia hasta 3 años en obras similares, a fin de propiciar la libre concurrencia de postores.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el

expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, respecto a la solicitud de reducir el tiempo de experiencia del Residente de Obra, resulta preciso indicar que la entidad ha optado en requerir el mismo tiempo de Experiencia para el Supervisor, ello en aras de contar con un profesional en calidad de Residente de Obra, que resulte idóneo y con experiencia, dada la complejidad y envergadura de la obra, motivo por el cual **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, debiendo acreditar dicho profesional el tiempo de experiencia requerido.

**OBSERVACIÓN N°21:**

RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PERSONALES CLAVE:
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJISMO
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ELECTRICAS
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL
ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Solicitamos que se reduzca la experiencia hasta 01 año en OBRAS GENERALES, a fin de propiciar la libre concurrencia de postores.

**ABSOLUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
Por tanto, respecto a la solicitud de reducir el tiempo de experiencia de los siguientes profesionales:

| N° | Cargo – rol del plantel profesional clave | Solicitud de Reducción |
|---|---|---|
| *1* | *Especialista en estructuras* | *01 año* |
| *2* | *Especialista en Urbanismo y Paisajismo* | *01 año* |
| *3* | *Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas* | *01 año* |
| *4* | *Especialista en Instalaciones Sanitarias* | *01 año* |
| *5* | *Especialista en Equipamiento* | *01 año* |
| *6* | *Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional* | *01 año* |
| *7* | *Especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones* | *01 año* |

Por tanto, teniendo ello, en cuenta la experiencia del personal profesional clave expuesto, han sido requeridas por el área usuaria con la finalidad de evitar en el futuro retrasos o errores durante el proceso constructivo por falta de experiencia, por tanto, lo solicitado por el participante no asegura contar con profesionales con experiencia, cabe precisar que el tiempo de experiencia solicitado, no vulnera el principio de libertad de concurrencia ya que el área usuaria ha optado por bien asegurar a la entidad, la correcta ejecución de la obra y asimismo garantizar la calidad técnica, resultando imprescindible contar con un plantel profesional clave idóneo y con experiencia, dada la complejidad y envergadura de la obra, motivo por el cual **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, debiendo acreditar dichos profesionales el tiempo de experiencia requerido.

En sentido, este Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Aprobar el Pliego de absolución de consultas y observaciones.
- Autorizar a realizar la publicación de la absolución de consultas y observaciones en la Plataforma del SEACE.

Siendo el día Diez (10) de Julio del 2024 y no habiendo más que tratar, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes en señal de conformidad.

.....
**Ing. Civil. ENRIQUE CIRILO GOMEZ COAGUILA**
Comité de Selección
Presidente Titular

.....
**Ing. Civil. CAMILO PORTOCARRERO RODRIGUEZ**
Comité de Selección
Miembro Titular

.....
**CPC. EMERSON SILVA VASQUEZ**
Comité de Selección
Miembro Titular